LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, San Martin 86 — BUENOS AIRES, Miércoles 19 de Octubre de 1881 — Año II—Número 364

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la ciudad

Número suelto.................. 1 peso
Por mes........................ 25 "

Suscricion fuera de la ciudad

Por mes........................ 35 pesos

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, OCTUBRE 19 DE 1881

EL FERRO-CARRIL CENTRAL ARGENTINO

Empezamos hoy la publicacion de la propuesta hecha al Gobierno por el representante de la Empresa del Ferro-carril Central, y enseguida haremos lo mismo con el informe del Departamento Nacional de Ingenieros sobre el mismo asunto.

Se trata de una proposicion equitativa, que concilia los intereses de la Empresa con los del fisco nacional.

La proposicion puede reasumirse en estos términos.

La Compañía renuncia á la garantia en lo futuro.

El Gobierno, á su vez, procederá á la chancelacion de cuentas con la Compañía, aceptando el reembolso inmediato de sus anticipos.

El arreglo propuesto representa el pago anual de 20,000 libras por término medio durante 21 años.

Si el Gobierno no aceptase esta proposicion, que le devuelve cantidades que necesita para atender á las tantas obras reproductivas que tiene entre manos, tendria que reconocer la obligacion de pagar sin demora el saldo que debe á la Compañía, y que incluyendo la garantia del año anterior, reducida, representa una suma de 100,000 libras.

El reembolso en ese caso de la cantidad anticipada se haria por anualidades calculadas sobre el exceso de la suma garantida y en las circunstancias mas halagüeñas, no pasaria de 20,000 libras al año.

Decimos *no pasaria* con verdadera conviccion.

El Ferro-Carril Central tendrá que remover en breve su tren rodante, rieles y materiales, para satisfacer las exigencias del tráfico. Sus rieles tienen 14 años de servicio.

Para esto será necesario levantar un fondo de reserva, cargando por consiguiente la renta de cada año, lo que haria ilusorio por mucho tiempo el compromiso de reembolso.

Algo mas—Si las cosas siguieran como hasta hoy durante veinte años, reducida la ganancia máxima de la Compañía á un 5 3/4 por ciento, los accionistas no espondrian nuevos capitales en el mejoramiento de la via, porque nadie hace desembolsos sin esperanza de lucro.

El pais, el Gobierno y la misma Compañía, serian las víctimas de esta situacion deplorable.

Creemos que el Gobierno ha tomado en cuenta las poderosas razones espuestas por el representante de la Empresa, y que se inclina á una resolucion favorable.

No puede ser de otro modo.

La Compañía del Central Argentino tiene sobrados títulos á la consideracion del pais.

Este ferro-carril se estableció en 1864 con arreglo á una concesion anterior, tomando por base una garantia del 7 por ciento sobre un capital de 6,400 libras por milla, ó bien 112,000 libras sobre un costo total de 1.600,000, con la obligacion de reembolsar los adelantos hechos por el Gobierno, obligándose éste á entregar á la Compañía una legua de tierra á cada costado de la via.

Esta línea fué la primera de importancia que tuvo el pais, y puede decirse que contribuyó eficazmente á nuestra reconstruccion política.

Sin el ferro-carril central, la unidad nacional seria todavia una ilusion lejana del patriotismo argentino.

El acercó las provincias al Litoral, y dió al Gobierno la accion que necesitaba para cerrar definitivamente el periodo de la guerra civil.

Ese ferro-carril ha estado tan identificado á la suerte política del pais, que ha participado de todos sus infortunios y de todas sus angustias.

Si sus productos no han alcanzado á cubrir los gastos de esplotacion, hasta el año pasado, ha sido á causa de la instabilidad política del pais.

Sin embargo, los accionistas han hecho desembolsos para mejorarlo, que el Gobierno no ha incluido en la garantia.

Esos desembolsos ascienden, segun tenemos entendido, á unas 300,000 libras, empleadas en obras de utilidad.

Resulta de esto que la garantia está reducida desde entonces á un 5 3/4 por ciento, y no al 7 primitivo.

Agréguese á esto, la mala situacion normal del Erario Nacional, que no ha podido pagar con religiosidad la garantia, depreciándose por esa circunstancia el valor de las acciones de la Compañía; y la irregularidad con que han procedido los gobiernos anteriores al pago de los servicios de transportes militares hechos por esa via, y se verá cuántos títulos tiene, para ser estimulada y protejida, la Compañía del Central Argentino.

Basta por hoy.

Hé aquí, entre tanto, la solicitud del representante de la empresa, el honorable señor Parish:

Buenos Aires, Setiembre de 1881.

Exmo. Señor:

Frank Parish, domiciliado en Lóndres y accidentalmente en la República Argentina, á V. E. como mas haya lugar y con el debido respeto, me presento y espongo:

Que, deseando el Directorio de la Compañía del Ferro-Carril Central Argentino, de que formo parte, poner término á las cuestiones pendientes y á la situacion tirante que existe entre el Exmo. Gobierno Nacional y la Empresa, y que de una manera tan sensible afectan los intereses del pais é impiden la buena marcha de aquella, comisionó al que suscribe para tratar de arribar á un arreglo con el Exmo. Gobierno, que, sin perjudicar á nadie, fuese de mútuo provecho para ambos.

V. E. no ignora la historia de ese ferro-carril, y una simple referencia al memorandum adjunto, mostrará hasta la evidencia, basados en hechos reales y positivos, el deseo vehemente y los esfuerzos que la Compañía ha hecho á fin de desarrollar en todos sentidos la esplotacion de la línea, no perdonando sacrificio alguno de su parte ni desmayando nunca ante el estado, algunas veces precario, que desgraciadamente ha atravesado el pais, y que tan profundamente ha afectado sus intereses.

No entraré, Exmo. Señor, en detalles que solo serian una repeticion del Memorandum á que ya me he referido; únicamente añadiré, para dar á V. E. una idea abstracta de la situacion en que se ha encontrado esta Empresa, que su línea que une la segunda Capital en la República con el Puerto que solo cede en importancia comercial á Buenos Aires, no ha podido durante catorce años de existencia que tiene, con excepcion de uno, producir nunca mas que para cubrir un exiguo dividendo de un cinco por ciento anual, y teniendo que recurrir año tras año, al Gobierno, por la garantia.

El Exmo. Gobierno, á su vez, rodeado de circunstancias especiales, pero prolongadas casi siempre, se ha encontrado imposibilitado de cumplir como debiera sus compromisos con la Compañía, y á pesar de la buena voluntad de que se encontraba animado, solo ha podido adelantar á la Compañía, á irregulares intérvalos, sumas parciales, sin haber efectuado de una sola vez, nunca, el pago completo de la garantia, ni mucho menos entregado á tiempo para que aquella pagase sus dividendos, y facilitase su difícil marcha.

Felizmente para todos, el estado próspero en que se encuentra el pais, la nueva política y la afluencia del capital europeo, hacen esperar que las Provincias del Interior recibirán un nuevo impulso; pero en la situacion actual en que se encuentra la compañía del Ferro-Carril Central Argentino, podrá esta esperar mejores resultados? Una simple consideracion de los hechos, que paso á esponer, probará á V. E. que, sin un prévio arreglo de las cuestiones pendientes con el Gobierno, no podrá en muchos años participar de ese progreso, ni menos cooperar á él.

La compañía es deudora al Gobierno por la suma de *cuatrocientas veinte y dos mil libras esterlinas*, por adelantos que este le ha hecho á cuenta de la garantia.

Esta suma tiene que ser reembolsada al Tesoro Nacional con el producido neto que sobrepase el *siete* por ciento sobre *un millon seiscientos mil libras esterlinas*, que es el capital garantido por el Gobierno, teniendo la compañía como hasta ahora que dividir á *prorata* ese interés sobre *un millon novecientos mil libras*, que es su capital efectivo.

Ahora bien, tomando por base el escedente habido en el año ppdo, y suponiendo que la compañía siga sin interrupcion en su marcha, y que el pais no sufra mas perturbaciones, postergando nuevamente su progreso, se puede hacer el cálculo sobre un término medio, de que nunca la compañía tendrá mas cantidad disponible para reembolsar al Gobierno por sus adelantos que *veinte mil libras esterlinas* anuales, lo que requeriria *veinte y un años* para saldar su cuenta de garantia, ó lo que es lo mismo, durante ese tiempo, la Compañía tendria que estar reducida á dividendos de *cinco y medio* por ciento anual, como máximun, y á la absoluta imposibilidad de levantar mas capital para mejorar su via; pues, nadie, Exmo. Señor, invertiria su dinero en una Empresa sujeta por tanto tiempo á una obligacion semejante, y sabiendo á ciencia cierta que solo podia disponer de una suma dada para pagar sus dividendos, por mas que el nuevo capital doblase su producido.

Es con este objeto y confiado en la rectitud y patriotismo del ilustrado Gobierno de V. E., que he sido autorizado por la Compañía para proponer al Exmo. Gobierno Nacional, la chancelacion completa de los créditos que pesan sobre una y otra parte, bajo una base justa y equitativa, tanto para el Gobierno como para la Compañía, que sin ningun perjuicio y con ventajas positivas para este, sea un gran beneficio para aquella.

Las bases de arreglo que propongo *ad referendum* son las siguientes:

1° Renuncia absoluta por parte de la Compañía á todo derecho sobre la garantia.

2° Chancelacion completa de las sumas que adeuda la Compañía por cuenta de la garantia al Exmo. Gobierno, entregando esta *ciento catorce mil libras esterlinas* en cuentas adeudadas por el mencionado Gobierno y *cien mil libras esterlinas* en efectivo, ó sea en conjunto *doscientas catorce mil libras*, que es equivalente, segun el cuadro adjunto, á *cuatrocientos veinte y dos mil libras* en veinte y un años con un descuento de un siete por ciento anual.

V. E. con su ilustrada penetracion no dejará de comprender la equidad y la justicia en que se apoyan las bases que tengo el honor de proponer.

En primer lugar, lo que el Gobierno adquiere por ellas, es el librarse por completo de una obligacion que, como la garantia, distrae anualmente una considerable suma de sus rentas y que si bien por ahora la Compañía no tiene que recurrir á ese recurso, no es aventurado el decir que no le sea posible pasarse sin él, como sucedió despues del año , habiendo producido en el antecedente un escedente sobre el interés de su capital garantido, mucho mas crecido que el que produjo el año próximo pasado.

En segundo lugar, lo que el Gobierno concede á la Compañía no es una rebaja del monto de su deuda, sin ósimplemente un descuento que le hace recibiendo una suma hoy, equivalente dentro de veinte y un años á otra.

Y por último, por medio de este arreglo la Compañía, quedando libre de toda obligacion y sin trabas ningunas, podrá levantar mas capital para mejorar su via y alcanzar á dar dividendos de ocho por ciento, lo que vendrá á beneficiar al Gobierno como accionista que es de la Compañía en un aumento de cerca de *diez mil libras esterlinas* anuales ó lo que es lo mismo *doscientas diez mil libras* mas al cabo de los veinte y un años, y esto sin contar los beneficios que lógicamente el pais recibiria con el desarrollo mas completo del Ferro-Carril.

Esperando que el Exmo. Gobierno resolverá de acuerdo con el pedido justo de la Compañía, tengo el honor de saludar á V. E. con mi mayor consideracion.

MEMORIA DE RELACIONES EXTERIORES

Dias pasados anunciamos la aparicion de la *Memoria de Relaciones Exteriores*, pero sin tiempo suficiente para leerla, reservamos para este momento dar una idea de la importancia de su contenido.

En la rápida esposicion que hace el ilustrado Ministro de la política argentina en sus relaciones con los gobiernos estrangeros, queda de manifiesto la cordialidad que reina y la confianza que ha sabido inspirar la marcha del nuevo gabinete.

A parte de esto, se vé así mismo el interés con que nuestro gobierno ha tratado de atemperar los efectos de la guerra sostenida por Chile contra el Perú y Bolivia.

En la órbita que es permitido actuar á los gobiernos neutrales, la política seguida por la República ha sido conciliadora; y el espíritu benévolo, como los trabajos iniciados para llevar una mediacion que cortase los males de la guerra entre aquellas potencias amigas, está espresado así en la Memoria.

"No era imposible, que trascurrido algun tiempo, los gobiernos de Chile, Bolivia y Perú, se prestaran á reconsiderar las opiniones emitidas en las conferencias de Arica. Las perturbaciones y calamidades de la guerra son en general muy profundas, y, en presencia de ellas, los beligerantes se creen frecuentemente autorizados para modificar sus exigencias.

"Bajo la influencia de esas ideas, resolvióse promover los buenos oficios de algunos gobiernos americanos, en favor de una solucion decorosa para todos.

"La situacion geográfica del Brasil y las perfectas relaciones que mantiene con Chile y los Gobiernos aliados, lo indicaban para ejercitar, en concierto con otros Estados, una influencia moderadora y benéfica; y este Gobierno, al trasmitirle su pensamiento, indicó la conveniencia de comunicarlo al de los Estados Unidos que habia iniciado nobles trabajos en el mismo sentido, y que atendiendo al constante interés que ha mostrado por la paz de estos paises, era posible quisiera asociarse á un nuevo esfuerzo de conciliacion.

"El Gobierno Imperial aceptó la idea propuesta, no solo por el propósito humanitario que envolvia, sino por el interés que tiene en la conservacion de la paz del continente Sud-Americano». Pidió se le hicieran conocer las bases de la mediacion insinuada. Cuando éstas fueron presentadas y debian entrar en discusion, precipitáronse las operaciones militares y los combates de Chorrillos y Miraflores adversos para las armas aliadas. No pareció discreto la mediacion en aquellos momentos de excitacion para los unos y de preponderancia para los otros; pero el Gobierno no ha abandonado su pensamiento, porque considera que, reflexionando los beligerantes en la gravedad de las complicaciones presentes y en sus consecuencias futuras, se convencerán de que es prudente buscar soluciones equitativas, si anhelan sinceramente fundar una paz estable en el porvenir.»

No ha sido esta sola tentativa de conciliacion la iniciada por el actor Irigoyen. Puede asegurarse, puesto que consta en los documentos publicados en la Memoria, que desde su regreso al Ministerio todos sus esfuerzos han sido en favor de procedimientos en armonía con la civilizacion y los grandes intereses sociales que era patriótico salvar de los estragos de una guerra sangrienta.

Pero esta misma actitud tenia que sostenerse en la prueba de una neutralidad, que no pusiese jamás en duda sus opiniones con relacion á los beligerantes. Todo esto se ha hecho, porque al desear la paz, no se deseaba el triunfo del uno sobre el otro de los combatientes, sino evitar la ruina de los dos, porque la guerra entre pueblos jóvenes no puede producir mas que una recíproca debilidad.

La correspondencia cambiada con la legacion de Bolivia sobre el comercio de armas, en que el Ministro argentino, manifiesta la conducta neutral que ha observado en las reclamaciones del plenipotenciario chileno, contiene la verdadera doctrina y está rigurosamente ajustada á los principios del derecho de gentes.

El gobierno argentino no ha podido negar á Bolivia lo que concedia á Chile, y mucho menos tratándose de negocios privados que se ejecutan al amparo de las leyes que rijen nuestro comercio de tránsito.

«Las leyes de esta República, dice, autorizan el comercio de armas, y los particulares han aprovechado de esa libertad, haciendo algunas espediciones para Chile y para Bolivia, sin que el Gobierno Argentino haya alcanzado á impedirlo, por que revistiendo todas las condiciones de negocios privados, habiéndose verificado en escala poco importante, y siendo hechas para ambos beligerantes, escapaban á la accion de las autoridades. Pero no puede desprenderse por declaraciones generales de sus facultades, para impedir expediciones que, saliendo de los límites de negocios exclusivamente privados ó mercantiles, y propendiendo á beneficiar á uno de los beligerantes, estarian en desacuerdo con su política neutral, en la lucha que desgraciadamente divide tres Repúblicas hermanas.»

Esta declaracion contenida en la respuesta dada á la nota del señor Quijarro, en acuerdo perfecto con las leyes argentinas, demostró á Chile y á Bolivia toda la sinceridad que habia en la conducta de nuestro gobierno, y que no agraviaba ningun derecho desde que concedia iguales franquicias á los dos.

Sin embargo, esta neutralidad tan perfectamente justificada, no le ha obligado mirar con indiferencia aquella guerra.

El Gabinete Argentino ha visto allí comprometidos y espuestos á perecer, principios valiosos y que son verdaderas conquistas de pueblos civilizados.

La fé de los acuerdos internacionales habia desaparecido, desde que dos paises, Chile y Bolivia, que se habian comprometido por un tratado solemne á dirimir por arbitrage todas las diferencias que pudieran suscitarse, se hallaban en guerra.

Así es que cuando Chile firmaba la convencion de Bogotá, obligándose á perpetuidad con el gobierno de Colombia á someter á arbitraje las controversias y dificultades que puedan suscitarse entre ambas naciones, y que esta convencion le era oficialmente comunicada al nuestro por aquel gobierno, el gefe de nuestro gabinete comprendiendo el alcance del paso dado por Chile, se apresuró á desenvolver sus vistas respecto de aquel problema americano.

Este notable documento, que figura en la memoria junto con todas las piezas relativas á la convencion de arbitraje, y circular invitando á todos los gobiernos de América para hacerse representar en el Congreso de Panamá, ha llamado justamente la atencion de los estadistas americanos, y podemos decirlo, para honra de su autor, que el gobierno inglés, en cuyo consejo se ha leido, ha visto con alta satisfaccion los principios allí consagrados por el estadista argentino y que forman el pensamiento deliberado del Presidente de la República.

Hoy esa nota puede decirse que es el credo social de la América. La influencia que sus doctrinas han ejercido vá á manifestarse sin controversia en la próxima asamblea de Panamá.

Bastará que los plenipotenciarios allí reunidos den forma dispositiva á los principios enunciados en aquella nota, para que los paises que representan queden comprometidos á observarlos y á velar por su cumplimiento como una garantia de paz y confraternidad.

Se vé tambien en la misma memoria, que nuestro representante en Lima ha observado fielmente instrucciones que estaban de acuerdo con esta política humanitaria. En este sentido ha hecho para limitar los males de la guerra todo cuanto era compatible con su posicion, y su firma se encuentra en la protesta que el cuerpo diplomático elevó al Almirante chileno, cuando este anunció que iba á bombardear los puertos indefensos de Chorrillos, Ancon y Chancay.

Como no es sinó una parte de la Memoria la que tenemos á la vista, esperamos que se publique su continuacion para abrir juicio sobre los muy notables documentos que indudablemente falta conocer y que circunstancias que respetamos no permiten su inmediata publicacion.

LA CALUMNIA CONTRA EL GOBERNADOR DE CÓRDOBA

Para los que siguen con mirada investigadora, los lentos pero seguros pasos que dan en el camino del progreso; los pueblos del interior, de ese interior tan desconocido como mal mirado, la Provincia de Córdoba se ofrece en la vanguardia, presentando los grandes y trascendentales adelantos que há esperimentado durante el primer periodo del gobierno del doctor Juarez Celman.

En poco tiempo, en el corto curso de un año, que es en la vida de los pueblos como un dia en la vida de un hombre, material y moralmente, Córdoba ha hecho una gran jornada, ganando victorias para la libertad de la conciencia humana y planteando y realizando obras para su riqueza material, dos adelantos que han señalado nuevos derroteros para los destinos de la provincia que ha amamantado en los claustros universitarios la inteligencia de tres generaciones.

Juarez Celman la ha apartado de la vieja via de la tradicion fanática y de la administracion inactiva, para lanzarla en los horizontes despejados de las reformas fecundas.

La encontró fanática en el órden religioso, y la ha hecho tolerante.

Como entidad política, la encontró inactiva, perdida en los olvidos públicos, en las sombras de las lomas que la circundan, que la separan, que la estrechan; y la ha levantado hasta el primer rango de las provincias argentinas, dándole un sitio preferente en las influencias y en los acontecimientos nacionales.

Ha realizado reformas importantes y ha cimentado el crédito de la Provincia que le confió la direccion de sus destinos.

En una palabra, ha gobernado bien.

Necesario es hacerlo aparecer como mal gobernante, por que *necesario es* aglomerar sombras sobre la frente de un gobernador de provincia, que tiene la talla para hacerse, para formarse una personalidad nacional, para inutilizarlo temprano, para cerrarle la puerta del Olimpo y dejarlo con los brazos cruzados en la mitad del camino.

Es la táctica vieja de los opositores de aquí y de los pocos opositores de allá.

¿Qué podian colgarle en el faldon de la levita para hacerlo odioso?

No podrian acusarlo como á gobernador elector, por que ha garantido y respetado los derechos de sufragio.

No hay perseguidos ni emigrados políticos.

Gobierna sin hacer esclusiones odiosas.

Han encontrado un recurso. Le apuntan como un arma al pecho, con el cargo de que tiene parte en la empresa de dotar á la ciudad de Córdoba de gas y de aguas corrientes, reprochándole haber hecho concesiones onerosas para la Provincia.

Suponiendo que fueran onerosas esas concesiones, lo que no es cierto, tendria en ellas tanta responsabilidad el digno gobernador de Córdoba, como en el fraude literario hecho por Brànder para errarle un tiro á la corona de oro.

Obras de carácter esencialmente municipal, están confiadas exclusivamente á la Municipalidad, que es un poder independiente, con vida propia, que actúa y contrata bajo su sola responsabilidad.

La única participacion que ha tenido el Dr. Juarez Celman, es la que él mismo confiesa en el telégrama que publicamos, la que, hablando en el lenguaje en que la gente se entiende, es un envidiable honor, que dá gloria al mas exigente de los gobernantes del mas exigente de los pueblos.

Córdoba 18.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Oficial—Me dicen que *La Nacion* publica correspondencia, atacándome por negocio gas y aguas corrientes celebrado entre Dumesnil y la Municipalidad, quien siendo independiente de toda otra autoridad, aprobó bases por unanimidad de votos en ambos Concejos.

He sido simple intermediario entre Municipalidad y Gobierno Nacional para pedir los tierras y al entregarlas, lo que aun no he hecho, estipularé solamente como bases suplementarias al contrato ya celebrado, la poblacion de las tierras; y otras pequeñas reformas igualmente favorables para la Provincia.

Por cierto que estoy tan distante de encontrar criticable el contrato, que considero como un honor haber cooperado, como lo he hecho, á fin de que se obtuvieran las tierras.

Vds. saben que este contrato, no solo tuvo la aceptacion unánime del numeroso Concejo Deliberativo, sinó que mereció el aplauso de la prensa de los diversos colores. Díganme si es acusable, para apoderar á alguna persona para intentar juicio.

M. Juarez Celman.
Gobernador.

LOS EFECTOS DE UNA LEY

Alguna vez habian de empezar á sentirse las consecuencias funestas de la ley de 30 de Setiembre de 1878, que pone la enseñanza, mala ó buena, de colegios particulares ó de congregaciones, sin control ni sujecion alguna á la par de la enseñanza superior, bajo el manto capcioso de una titulada libertad de enseñanza.

El Rector del colejio de jesuitas de esta ciudad se ha presentado al Gobierno, amparado en el artículo segundo de esa ley, y pretestando llenar sus exijencias, solicitando que se tome exámen general á sus alumnos de sesto año.

Hasta aquí, todo está muy bien, porque la culpa solo es del Congreso del 78, que tuvo, sin embargo, el resto de prevision de imponer algunas lijeras condiciones, pasadas desdeñosamente por alto por el Rector del Colejio del Salvador.

La ley exije que los colejios que deseen amparse de ella, "pasen anualmente al Ministerio de Instruccion Pública una nómina de los alumnos matriculados en cada uno de los cursos y el programa ó programas de los mismos.»

"Que el plan de estudios comprenda las mismas materias que el de los institutos nacionales.»

Ahora bien, el Colejio del Salvador no llena estas condiciones; y aunque el Rector asegure lo contrario en su nota, corresponde reclamar los comprobantes, pues no basta su afirmacion, y menos cuando debe, por lo pronto, constar al Ministro del ramo que no ha cumplido ni ha podido cumplir con el primer inciso, pues no existen en sus oficinas los programas ni la nómina de los alumnos.

Llamamos la atencion del Gobierno sobre este incidente, tanto mas digno de temerse en cuenta, cuanto que, debiendo componerse de cinco miembros la comision examinadora, nombra los dos de ellos por el Colejio del Salvador y los restantes por el Colejio Nacional de esta ciudad, cuyas simpáticas afinidades con aquel Colejio són notorias, la benevolencia del resultado asumiria un carácter de odiosa parcialidad.

EL LIBRO DEL DIA

«LA CUESTION DEL ESTRECHO DE MAGALLANES» POR MARIANO A. PELLIZA

Honra á la prevision del pais, la acumulacion de elementos de lucha y de propaganda, hecha en los últimos tiempos, en presencia del peligro de un rompimiento con Chile.

Estamos preparados en todo sentido—Podremos defendernos y prestigiar nuestra causa en el concepto del mundo.

Entre los trabajos de propaganda, uno de los mas concienzudos, es el del Sr. Pelliza, el historiador de Monteagudo, la figura mas dramática de la revolucion argentina.

El Sr. Pelliza ha terminado un libro que, puede bien decirse, es la última palabra en la querella internacional, pero palabra meditada, metódica, hija de la razon fria y del convencimiento maduro.

Solo el Sr. Pelliza, observador perseverante, espíritu acostumbrado á tantear en las tinieblas hasta dar con la verdad buscada, podia escribir un libro lleno de novedad sobre tema tan debatido.

Lo es indudablemente *La cuestion del Estrecho de Magallanes*, que tal es su título.

Es una série de cuadros, históricos, que abarcan las diferentes faces de la cuestion que acaso estamos en vísperas de terminar decorosamente para ambos paises.

Puede decirse del libro del Sr. Pelliza, que es el resúmen del debate, hecho por uno de nuestros mas distinguidos escritores, que ha agregado nuevos argumentos y nuevas pruebas en favor de nuestros derechos.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

SESION DE AYER

A las 2 p. m. con 20 Senadores, se abrió la sesion.

Aprobada el acta de la anterior, se continuó con la discusion en particular del proyecto de ley municipal, siendo aprobados con algunas enmiendas 71 artículos.

La principal modificacion es la del artículo 4.°, que fué vuelto á poner en los términos del proyecto del P. E., es decir, disponiendo que el Gobernador del Municipio solo será nombrado por el Presidente de la República con acuerdo del Senado.

Por indicacion del Sr. Senador Argento, se levantó la sesion á las 5 3/4 p. m.

TELEGRAMAS

Santiago de Chile, Octubre 18.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Hoy se reunió Congreso convocado estraordinariamente para ocuparse cuestion límites. Opinion favorable tratado.—*Corresponsal.*

Córdoba, 18.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Acaba de comunicar el telégrafo que se ataca al Gobernador Juarez Celman por asunto aguas corrientes.

Profunda sorpresa ha causado esto. El contrato, aguas corrientes ha sido celebrado con la Municipalidad y aprobado por unanimidad en ambos Consejos.

Gobernador Juarez fué un mero intermediario para solicitar devolucion tierras, á parte de que el contrato no puede ser mas equitativo.

Corresponsal.

Mendoza, Octubre 18 de 1881.

Al Ministro de la Guerra.

Oficial—El Teniente Coronel Saturnino Torres, desprendido de 4ª Division en persecucion de los indios que aparecieron sobre la línea de comunicacion con esta ciudad, llegó hasta los mismos toldos, donde sorprendió los indios, matándoles el cacique Huentian y 24 de lanza; tomó 7 indios, 112 de chusma prisioneros y recojió 60 animales entre caballos y mulas.

El sargento mayor D. Justo Lopez, que salió con 20 hombres del fuerte San Martin en persecucion de los indios que invadieron á Malargüe, les hizo once bajas é igual ó mas número de heridos, les quitó el arreo robado, recojiendo una carabina reminhton y 16 lanzas.

El Sargento Mayor don Casimiro Guévara acaba de salir conduciendo los indios que tomó prisioneros en los puntos del Atuel y el Salado.

En el acto de la sorpresa fueron muertos tres indios que hicieron resistencia. Fué tambien rescatado un cautivo que ellos tenian; recojió 17 lanzas. Esta partida se separó dias antes de otro grupo que estaba situado entre Traru Lauquen y Seu-Cabel, capitaneados por un cacique Antonio, que creo es el que batió al destacamento del Regimiento 1° á órdenes del Teniente Daza. Este golpe y el que dió el Teniente Coronel Torres últimamente, han escarmentado y esterminado por completo las partidas que merodeaban al Sur de esta Provincia.

Queda con ellos garantido de nuevas depredaciones.

Recomiendo especialmente á V. E. el celo y actividad de los gefes que han conseguido semejante resultado.

Dios guarde á V. E.

Rufino Ortega.

La Paz, Octubre 18 á las 6 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Desmienta la alarmante noticia dada por adversarios políticos respecto á movilizacion de fuerzas en este departamento el autor de esta calumnia merece ser castigado.

El movimiento notado fué la llegada de Ayala precedido de un cabo y un tambor de órdenes al mando del comandante Cantia. No hay otra novedad por ahora. Salud.—*Gutierrez.*—Presidente del Club Autonomista.

Uruguay, Octubre 18 de 1881, á las 2.51 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

El Jefe Político de la Paz salió á campaña á visitar los departamentos, como se hace periódicamente. Llevó de policía quince hombres de escolta remontando la de la ciudad con igual número.

Es cuanto ha sucedido. Latorre parece haberse demorado en el campo, quizá por la creciente de los arroyos, pues no ha llegado á Gualeguay. No se han movido de aquí Vazquez y Ordoñez.—*El Corresponsal.*

Rosario, Octubre 18 de 1881, á las 6 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

El Presidente de la Municipalidad dirijió una carta á los Municipales renunciantes rogándoles vuelvan á ocupar sus puestos. Telégramas de la Colonia de San Cárlos confirman la noticia de la pérdida casi completa de la cosecha de trigos, por la lluvia y el gusano que arruinó los sembrados.

Los colonos afligidísimos. Otros derrumbes en el puerto Santa Fé, Rio Paraná crece.—*El corresponsal.*

Ayacucho, 18.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Aspecto campos inundados muy imponente.
Muchas familias asiladas Juzgado de Paz.
Inmensas pérdidas ganados.

Corresponsal.

Arrecifes, 18.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Campos cubiertos de agua.
Grandes pérdidas en haciendas.
Rio creció rápidamente, pero comienza á bajar.

Corresponsal.

TEMPERATURA

OBSERVACIONES DEL Dr. BURMEISTER

18 de Octubre, á las 2 de la tarde.

Termómetro:

De Reaumur............ 15°
Celsius............... 18° 7
Fahrenheit............ 65° 7

Barómetro 761,0 milim.
337,8 lin. Paris.

Viento—Este.
Cielo—Con algunas nubes.

Ultima hora

La Capital de la Provincia......en Campana

11 de la noche.

Podemos asegurar á nuestros lectores, que la comision encargada de dictaminar sobre el puerto mas á propósito para establecer la Capital de la Provincia, reasumiendo lo expuesto en un estenso informe, aconseja en la última parte de él, como lo mas conveniente, la eleccion de uno de estos pueblos: Campana, Zárate ó Ensenada, dejando al P. E. la apreciacion de las ventajas de detalle que alguno de ellos pudiera ofrecer sobre los demás.

Sin embargo, estamos seguros que la Capital será Campana.

NOTICIAS GENERALES

Notas importantes—El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Irigoyen, han recibido las siguientes importantes comunicaciones:

Washington, Abril 1° de 1881.

Señor Ministro:

Tengo la honra de acusar recibo de la circular de V. E. de fecha 1° de Febrero ppdo., en que se sirve remitir á esta Legacion una cópia de la contestacion que el Gobierno Argentino ha dado á la invitacion que recibió del de Colombia, para adherirse á la Convencion de arbitraje, que celebró últimamente con el de Chile.

En la primera visita que hice á Mr. Blaine, en el Departamento del Estado, tuve la satisfaccion de hacerle conocer los puntos principales de la notabilísima nota de V. E. Mr. Blaine se manifestó sumamente interesado en la exposicion que hice de los principios enunciados en la nota de V. E. y al concluir, me declaró que hacia los mas sinceros votos porque principios tan sanos y tan elevados obtuvieran un resultado práctico, asegurándome además, que la actual administracion se proponia muy especialmente, estrechar mas y mas las cordiales relaciones que existen entre los Estados Unidos y el resto de las naciones americanas, sin distinguir si son del Norte ó del Sur, y que en la realizacion de ese propósito haria cuanto en sus manos estuviera para contribuir por su parte al mantenimiento de buenas relaciones entre ellas.

Además, como hiciera conocer la nota de V. E. á varios de mis colegas, me manifestaron lo grato que para ellos seria, tener una cópia de documentos tan importantes para remitirlos á sus Gobiernos: me apresuré á hacerla publicar en «Las Novedades» que como V. E. sabe, es el único periódico que se publica en español en los Estados Unidos, si esceptúa otro que se publica en San Francisco, de California, á fin de satisfacer ese pedido.

Me es grato saludar á V. E. con mi mayor consideracion.

Julio Carrié.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina Dr. D. Bernardo de Irigoyen.

Londres, Setiembre 16 de 1881.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acompañar la respuesta de Lord Granville, Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. Británica á la comunicacion del despacho de V. E. al Gobierno de Colombia sobre arbitraje internacional.

Aprovecho la ocasion de renovar á V. E. mi mas atenta consideracion.

Manuel R. Garcia.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. D. Bernardo de Irigoyen:

Traduccion

Departamento de Relaciones Exteriores, Setiembre 10 de 1881.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la cópia del despacho dirijido el 30 del pasado Diciembre por S. E. el señor de Irigoyen al Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados-Unidos de Colombia que V. se sirvió comunicarme.

En respuesta tengo el honor de manifestar á V. que el Gobierno de Su Majestad ha examinado este documento interesante con toda la atencion que merece, imponiéndose al mismo tiempo con satisfaccion, al enterarse de su contenido, de que la adopcion del principio del arbitraje en las cuestiones internacionales es mirado favorablemente por el Presidente de la República Argentina.

Tengo el honor de suscribirme con mi mas alta consideracion etc.

Granville.

Al Sr. D. Manuel R. Garcia.

Fiebre amarilla—El *Diario Oficial* de Rio Janeiro, fecha 8 de Octubre último, publica un artículo bajo el título de *Salubridad pública*, en que, mostrando las varias medidas que se han tomado para mejorar las condiciones higiénicas de aquella ciudad y su puerto, dice lo siguiente respecto de la fiebre amarilla: «La fiebre amarilla se manifiesta en nuestro puerto, de ordinario, en el mes de Noviembre. Para prevenir la propagacion del mal, se determinó desde Setiembre último que á contar desde el 1° de aquel mes sea prohibido atracar los navíos al litoral, y sea obligatorio anclar en la region marcada por la línea de alejamiento, la cual, de acuerdo con los principios de la ciencia, fué trazada conforme á la corriente de los vientos, alterándose con escelentes resultados, la línea establecida en 1779 y mantenida hasta Marzo del corriente año.»

Rebaja de fletes—En una carta que ha recibido últimamente el Presidente de la República de nuestro Ministro en Paris el señor Balcarce, se encuentra el siguiente párrafo:

"Me es igualmente grato informar á V. E. que la Compañía de vapores denominada "Chargeur Reunis", deseosa de cooperar al buen exito de la próxima Exposicion Continental de Buenos Aires, ha decidido hacer una reduccion de 25 p% sobre el flete de ida y vuelta de las mercancias de toda clase destinadas á la exposicion, que sean transportadas en sus buques, y sobre el pasage de ida y vuelta de los Expositores que justifiquen esa calidad por un documento emanado de esta Legacion.

El Faro en el puerto de Bahia Blanca—Hé aquí el parte oficial del jefe encargado de la colocacion del primer faro en la costa Sud de la República:

Puerto de Bahia Blanca:
Octubre 12 de 1881.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, doctor don Benjamin Victorica.

Señor Ministro:

Despues de los inconvenientes que con motivo del mal tiempo esperimentamos durante mas de quince dias, me es muy grato poder venir á anunciar á V. E. que ha quedado definitivamente fondeado el Ponton Faro en la barra de este puerto.

El dia 20 del pasado, despues de trasbordar las anclas y el *muerto*, hice rumbo á la barra con el objeto de fondearlo, pero como lo anuncié á V. E. por mi telégrama del 24, el mal tiempo nos obligó á refugiarnos nuevamente en el puerto, de donde salimos el 26, fecha en que recien conseguimos comenzar á trabajar.

La entrada al puerto de Bahia Blanca es pues un problema resuelto, no ofreciendo hoy ninguna clase de dificultad al navegante que busca su acceso.

Con esta misma fecha comunico oficialmente al Estado Mayor este importante acontecimiento.

El bergantin goleta *Annadita* fué fondeado el 4 del corriente á distancia de 11 millas al S. 35° O de Monte Hermoso y 8 millas al S. 50° E. de *Nameless Point* (Punta sin nombre) con un fondo de 7 1/2 brazas de agua en marea baja.

Desde ese punto será visible un trípode que tendrá una perilla en el centro y que colocaré en tierra al N. 50° O. con una elevacion de 50 piés.

Este trípode le marcará el rumbo de la canal en la que he fondeado provisoriamente cinco boyas que la determinan, hasta tanto no me sean remitidas las pedidas para fondear las definitivamente.

He recibido solamente una boya del sistema campana pneumática; está actualmente colocada en la canal, pero no me es posible aun dar un informe sobre sus buenas ó malas condiciones, por no ser suficiente el tiempo que hace que la he fondeado. Sin embargo, puedo adelantar á V. E. que su construccion es prolija y por consiguiente irreprochable.

En este momento me ocupo del estudio de los dos proyectos que me han sido remitidos por ese Ministerio, sobre la construccion de un puerto y un muelle en este destino.

Al felicitar á V. E. por los grandes adelantos que reportará á la Nacion y el beneficio que importa para los navegantes, la colocacion del primero Ponton Faro de la Costa Sud, que abre la entrada segura al mejor puerto de América, me es muy grato poder reiterar á V. E. las seguridades de mi mayor consideracion y respeto.

Firmado— *Enrique G. Howard.*

Salvataje—Dentro de breves dias, la Capitanía General de Puertos dará comienzo al salvataje á la barca inglesa *Pride of Devon* que ha sido abandonada por los que la remataron.

Se han impartido órdenes y se hacen los preparativos para la operacion.

Cámara de Diputados—Anoche celebró sesion hasta las 12 1/2 p. m.

Quedó aprobado en general el proyecto del Senado sobre acuñacion de moneda.

Hoy se tratará en particular.

El Sr. Llerena—Este conocido escritor ha dado á luz últimamente un interesante folleto titulado: *La Provincia de Buenos Aires y su nueva Capital.*

Su propósito es llevar á Belgrano, donde el señor Llerena reside, las autoridades provinciales.

Duodécimo aniversario—Nuestro colega *La Prensa* cumplió ayer doce años de vida periodística.

En los umbrales, el colega, de sus trece años, se complace La Tribuna Nacional en saludarlo.

¡Prosperidad y larga vida!

Comision de señoras—Recientemente llegadas de la Asuncion del Paraguay, se encuentran en esta ciudad las distinguidas señoras Ana Escato é Isabel Loizaga.

Vienen en comision para recolectar fondos destinados al Seminario Conciliar de la Asuncion.

El señor Arzobispo, al tener conocimiento de la mision que han traido estas damas, les ha dado plena autorizacion para levantar la suscricion.

La Comision ha dado ya principio á sus trabajos con el mejor éxito.

El canto de Andrade—Dice *El Heraldo* de Montevideo, fecha reciente:

"Como estaba anunciado, verificóse anteanoche en el *Ateneo del Uruguay*, la velada literaria organizada por esa importante asociacion.

«Asistió, como siempre, numerosa y distinguida concurrencia.

«Todas las composiciones que se leyeron fueron muy aplaudidas; especialmente, y como no podia ser de otro modo, la grandiosa poesía de D. Olegario V. Andrade, *Atlántida*, leida por el Dr. D. Alberto Palomeque.»

Otra víctima del clima africano—El clima africano es fatal para la raza blanca.

A la lista ya numerosa de las víctimas que aquel pais ha hecho, tenemos que agregar el nombre de un esplorador belga, el ingeniero Mr. Nese, compañero de Stanley.

Nese ha fallecido á consecuencia de una fiebre maligna. Tenia 29 años y estaba dotado de una escelente salud. Las duras fatigas de la peligrosa espedicion al Centro del Africa y la mala alimentacion, han precipitado su muerte, que anunció él mismo en el momento de verse acometido por la fiebre.

En el mismo correo que ha llevado á Europa la noticia de su fallecimiento, venia un billete escrito de puño y letra del esplorador dos horas antes de su muerte, el cual, dirigido á su familia, no contiene mas que estas sencillas y tristes palabras: "Me muero: adios."

Colegio Nacional de Buenos Aires—Aproximándose la época de los exámenes anuales, se avisa por órden del Sr. Rector á los Señores Directores de Colegios particulares, que segun los términos expresos de la Ley de 29 de Setiembre de 1878 y Decreto reglamentario de 9 de Marzo de 1879, deben estas llenar todas las formalidades prescritas por el Art. 1° de la Ley y presentadas las listas de que habla el Art. 5 del Decreto, cuando mas tarde el 1° de Noviembre próximo, á fin de que se constituyan en la forma establecida y en tiempo oportuno los tribunales mistos de exámen.

Se previene igualmente á los aspirantes que no pertenezcan á Colegios ó no hayan de ser presentados por ellos, que se recibirán sus solicitudes de exámen desde el 1° hasta el 15 de Noviembre, pudiendo acudir á Secretaria desde mediodia hasta las cuatro de la tarde, en la intelijencia de que las listas de examinandos serán cerradas el 16 sin admitirse peticion alguna despues.

El Secretario.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1881.

El Consejo de Higiene de la Nacion—El presidente de esta corporacion remitió ayer al señor Ministro del Interior una estensa nota, en la que se le denuncian algunas irregularidades y se solicita su correccion.

Hé aquí los párrafos que contienen las denuncias aludidas:

«Segun la ley vigente sobre el ejercicio de la medicina y la farmacia, los farmacéuticos están en la obligacion de atender personalmente sus establecimientos y vigilar el despacho de los medicamentos y recetas.

«Esto que aparentemente podria parecer insignificante, por cuanto la misma ley impone á los regentes las mismas obligaciones que al farmacéutico propietario, tiene el gravísimo inconveniente de prestarse al abuso que acabo de señalar, y que cualquiera que conozca medianamente este asunto, reconocera como verdaderamente perjudicial. La gran mayoría de los regentes, Sr. Ministro, no hace mas que alquilar su nombre para que otros lo esploten, sin preocuparse absolutamente de dirijir los establecimientos á que dan nombre y que así pasan á manos de personas mas ó menos ignorantes en la materia.

"Ha llegado el abuso en este sentido hasta el punto de que, farmacéuticos que habitan en esta Capital, han regenteado boticas establecidas en la campaña.

Hay otros que, ejerciendo habitualmente otras profesiones, como la de abogado, por ejemplo, dan regencia á ciertas boticas, cuando es público y notorio, que la mayor parte de su tiempo lo consagran á las tareas del foro.

"Hay tambien, y estos son los mas, estudiantes de medicina que por la naturaleza de sus estudios, por el tiempo que ellos les demandan y por la necesidad que tienen de frecuentar asiduamente las salas del hospital, no es posible concebir que puedan atender las farmacias á su cargo con toda la atencion que la ley demanda."

«Bien, señor Ministro: ahora una práctica abusiva, indecorosa y perjudicial, ha hecho completamente ilusoria la disposicion á que acabo de referirme: los comerciantes en farmacia han encontrado siempre personas que por una suma mensual de dinero, han prestado su nombre á esos establecimientos para satisfacer las exigencias de la ley, que limitaba el ejercicio de ese comercio á los que tuvieran diplomas de farmacéuticos, sustituyendo así, el "regente" al farmacéutico propietario."

Movimiento comercial—Hé aquí el estado del movimiento comercial entre el puerto de Barcelona y los de la República Argentina en el mes de Agosto de 1881:

Número del manifiesto 1430, Agosto 1°, clase de buque: corbeta *Volador*, capitan Hombravella, bandera española, destino Buenos Aires, toneladas 287, tripulacion 13, pasajeros 3, número de bultos 1216.

Id 1431, id 10, id id, id *Maipo*, id Font, id id, id id, id 447, id 14, número de bultos 1359

Id 1432, id 12, id bergantin goleta *Maria Luisa*, id Vives, id id, id Rosario, id 296, id 11, id 1371.

Id 1433, id 13, id bergantin *Premia*, id Cisa, id id, id Buenos Aires, 216, id 12, id 700.

Id 1434, id 13, 11 id, id id, id Buenos Aires, id 1061.

Id 1435, id 15, id vapor *Savoie*, id Allemand, id francesa, id Rosario, id 1726, id 81, id 17, id 2.5.

Id 1436, id 29, id corbeta *Lia*, id Morice, id italiana, id Buenos Aires, id 612, id 13, id 3586.

Como se pide—Sr. Director de "La Tribuna Nacional."

Estimado señor:

En el número 303 correspondiente al mártes 18 del que corre de su acreditado diario, dáse la noticia de haberse omitido el Consejo de Guerra en la causa de Maximiliano Bar, agregando:

"A causa de no haber asistido el capellan (por *Vicario*) del ejército á oficiar en la misa del Espíritu Santo que es de práctica en estos casos, por lo cual el Consejo no pudo reunirse."

A esto tengo que agregar, que no asistí como es *práctica*, pues no se trata sino de hechos, por que no me avisaron, como tambien es de *práctica*.

Tampoco asistí á la recepcion del Sr. Ministro Inglés el Viérnes 14 como es de *práctica*, por que se les olvidó mandarme la invitacion, que es de *práctica*.

No es mi ánimo inculpar á nadie por olvidos naturales, ó simplicidades que no faltan, sino hacer constar que ni una sola vez he faltado hasta la fecha cuando, como es de *práctica*, he sido prevenido de lo que se debe hacer.

Para levantar, pues, el cargo que me hace el señor cronista, le estimaré que tenga la bondad de publicar esta.

De V. atmo. y S. S.

R. Molina.

Sr. Villegas—Llegó ayer á esta ciudad el señor don Jacinto Villegas, Encargado de Negocios de nuestra República en Montevideo.

Cumplimos con el deber de saludarlo.

Decreto—Se espidió ayer el siguiente:

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1881.

En ejecucion de la ley de esta fecha sobre elecciones nacionales en la Capital, el Presidente de la República.

DECRETA:

Art. 1° Convócase á los ciudadanos del pueblo de la Capital para que concurran á inscribirse en el Registro Cívico Nacional que se abrirá el 1° de Noviembre próximo.

Art. 2° Comuníquese publíquese é insértese en el Registro Nacional.

Firmado—

ROCA.
ANTONIO DEL VISO.

Decreto—Publicamos á continuacion el decreto que anunciamos dias pasados:

Buenos Aires, Octubre 18 de 1881.

En ejecucion de la ley de esta fecha sobre elecciones nacionales en la Capital, el Presidente de la República.

DECRETA:

Art. 1° Convócase á los ciudadanos del pueblo de la Capital para que concurran á inscribirse en el Registro Cívico Nacional, que se abrirá el 1° de Noviembre próximo.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
A. DEL VISO.

Mensura—La Oficina Central de Tierras y Colonias ha sido autorizada para hacer los gastos necesarios á fin de que, á la brevedad posible, se proceda á mensurar las colonias nacionales, segun se resolvió en decreto de hace pocos dias.

Los agrimensores que deben practicarla han partido ya á esas colonias.

Nota—Ayer recibió el Ministro del Interior la siguiente nota:

Buenos Aires, Octubre 11 de 1881.

Al Sr. Ministro del Interior Dr. D. Antonio del Viso.

Adjuntando dos planillas demostrativas, tengo el honor de llevar al conocimiento de V. E. el satisfactorio y económico resultado obtenido por la ejecucion práctica del decreto de 14 de Junio anterior sobre el pasage de privilegio.

Segun dichas planillas la distribucion de pasages de privilegios aplicada á la internacion, ha sido lo siguiente: desde Junio 28 á Agosto 31 se dieron 403 pasages cuyo importe es de pfts. 2381.47.

En todo el mes de Setiembre se dieron 185 pasages importando pfts. 946.70 cent.

Son pues 588 pasages que importan pfts. 3328 17 cent.

Debo advertir que no se han podido dar pasaje de ferro-carril, no se han podido utilizar sino muy pocos pasages por las dos líneas que salen de Campana, es decir la del Lloby argentino y la de Bruce.

Creo que seria conveniente se muniera á la Comisaría General del dinero necesario para tomar pasage de ferro-carril á fin de utilizar todos los de las diversas líneas, pues como ya se vé por los datos anteriores, la economía es de importancia.

Dios guarde á V. E.

Samuel Rosarro

Publíquese

A. DEL VISO.

Propuesta—Se han presentado al Gobierno Nacional los señores Enrique Schwarz y D. Dalmiro Feijó, proponiendo construir todos los vaporcitos que sean necesarios para las Subdelegaciones y Capitanías de Puertos de la República para el servicio de resguardo-costas, etc.

El modelo que se tomará es el del vapor «Talita,» cuya velocidad es superior á todos los demas de su clase.

La construccion estará vigilada por una persona que nombre al efecto, debiendo seguirse las instrucciones que se le den.

Cada vaporcito costará al Gobierno Nacional la suma de $f. 2300, debiendo ser pagos al contado, en el acto de la entrega. Anualmente se construirán cuatro iguales, con las mismas condiciones.

La propuesta ha sido pasada al Ministerio de Marina.

Camino carretero—El Departamento de Ingenieros ha elevado al Gobierno Nacional el informe que ha pasado el Ingeniero encargado de la apertura de un camino carretero á Bolivia debiendo pasar por la quebrada del *Toro*.

Salta y Jujuy, cuestionan por que el camino sea abierto en sus respectivas provincias.

Pago á los maestros de escuela—Ayer comenzó el pago de los sueldos de los maestros de escuela de la capital.

El Lúnes se abonarán los alquileres de todas las casas ocupadas por las escuelas.

Horas de pago: de 4 á 5 p. m.

Telégrafo Nacional—Oficina Central, Octubre 18 de 1881.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

5 p. m. Línea Oeste funciona hasta Rioja, Entre-Rios hasta Colon.

Demas bien.

Jefe de Oficina.

A Choelechel—Ha regresado á Choelechel, el comandante Palacios, que con una compañía del 6 de línea hacia la policía del desierto.

Esta noticia ha sido comunicada al Gobierno Nacional por un telegrama recibido ayer en la casa Rosada.

Cobro de caballos—Don Juan Ureta hacendado de Corrientes, se ha presentado al Gobierno Nacional cobrando 200 caballos y 30 vacas lecheras que le fueron espropiadas por las fuerzas nacionales que operaron en aquella provincia, durante la pasada lucha.

Hasta tanto el Congreso no vote los fondos para pagar esos derechos contraidos por el Gobierno Nacional, este espediente como otros de igual clase, dormirán en las carpetas de la Contaduría.

POLICÍA

Los vecinos de la calle de San José, entre Méjico y Chile, fueron alarmados anteanoche como á la una por los estraordinarios gritos que un hombre daba, pidiendo socorro desde la puerta de su cuarto.

Inmediatamente acudió un sargento de la Seccion 6ª al sitio de donde partian los ayes.

Todo el mundo asomaba á las ventanas y puertas de las casas mas próximas, para imponerse de lo que pasaba.

Veamos lo que ocurria.

Segun los datos que hasta ahora hemos podido conseguir, parece que se trata de un crimen.

En la puerta del cuarto mencionado, del lado de adentro se encontraba un hombre, que todo desesperado hacia grandes esfuerzos para arrancarse las ropas que ardian con una rapidez tal, que en pocos segundos mas dejaria el cuerpo del infeliz hecho una llaga viva.

El ajente, rígido como el rayo, se echó encima de aquel hombre, y no sin gran trabajo consiguió arrancarle los últimos restos de ropa que la llama devoraba.

La víctima hacia conmover con sus quejidos, y mostraba el cuerpo completamente desfigurado á consecuencia de las quemaduras.

La cama de éste, tambien era una hoguera.

El quemado podia apenas pronunciar algunas palabras; horas despues perdió el habla.

El nombre de ese infeliz es Eduardo Lopez y Roca, español, de 25 años, profesion zapatero.

El suceso es misterioso.

El comisario Panthou trata de esclarecer su orijen.

El enfermo fué enviado al hospital.

A don Aquiles de Módena, domiciliado Cangallo 594, se le ha efectuado un robo anteanoche, consistente en dinero y alhajas por valor de tres mil pesos.

De la calle de los «Tres Sargentos» No. 10 distrito de la seccion 13 de Policía, ha desaparecido la mujer Maria Josefa de Arati, llevandose una criatura de meses.

Maria es casada, de 25 años, turca y llegó hace pocos dias á esta capital, en clase de inmigrante.

MUNICIPALIDAD

Octubre 18 de 1881.

Se reunió á las tres de la tarde, la Corporacion en sesion ordinaria.

Dióse lectura de la renuncia que del puesto de vice-presidente hacia el municipal señor Cano, la que fué aceptada, resolviéndose postergar para la sesion próxima el nombramiento de la persona que deba reemplazarlo.

A propósito de una consulta del Comisario de la Seccion 12 de Policía, sobre las casas de cambio que quedan abiertas los domingos á pretesto de vender pasajes para ultramar, resolvióse que estas como los demás establecimientos comprendidos por la ordenanza ultimamente dictada, deberán cerrarse despues de las 10 a. m.

Discutiose en seguida si debia la Municipalidad restablecer el cobro de las patentes á las casas de prostitucion que el presupuesto señala, y cuya percepcion se suspendió á causa de la sancion que la misma Corporacion prestó al proyecto del ex-municipal doctor Coni, que aún no ha sido puesto en vigencia, sobre reglamentacion de esas casas.

El debate fué poco acalorado y duró menos, resolviéndose en sentido favorable al punto que se discutia.

Fueron á dormir al archivo varias solicitudes que algunos empleados de la casa habian presentado, pidiendo aumento de sueldos.

Siendo ya las 4 y 1/2 se levantó la sesion.

Sancionada por el Senado nacional, la ley que discute actualmente sobre la organizacion de la Municipalidad, y que le ha sido pasada en revision por la Cámara de Diputados, procederáse inmediatamente á la instalacion de la Oficina de Lotería.

Como esta instalacion no puede pasar de esta semana, la lotería quedará planteada á comienzos de la entrante.

El primer sorteo tendrá lugar en el mes de Diciembre próximo, y estos se seguirán semanalmente.

—

El inteligente municipal Sr. D. Eduardo Lezarreta, es el candidato que tiene la Corporacion para ocupar la vice-presidencia de la Municipalidad.

Ha sido denunciada como fiscal la propiedad calle Comercio núm. 177, cuya área se compone de 9 varas de frente por 16 de fondo, con nueve habitaciones y ocupada hoy por don Eduardo Villa.

—

El Dr. Larrain y el farmacéutico Bonnet, se han presentado á la Municipalidad reclamando el primero sus honorarios médicos y el segundo las medicinas suministradas al individuo Juan Calcagno, herido por un coche de la compañía "Ciudad de Buenos Aires." Esta desgracia ocurrió hace tres dias y la dicha Empresa se niega á su abono, por haber efectuado un arreglo con la madre del herido, y por el cuál, segun lo dice, queda á obligacion de esta el pago de aquella.

—

Los señores Ortiz y Casas se han presentado ofreciendo á la Municipalidad la suma de 18000 $ anuales con tal de poder ellos cobrar peaje á todos los vehiculos que se estacionan en el mercado Constitucion—Como garantia ofrecen depositar en la Tesoreria Municipal tres mil pesos m|c

—

El Juez y Administrador de los Corrales de Abasto hace presente á la Corporacion que la recaudacion del Impuesto de Abasto se resiente de algunas irregularidades que refluyen en perjuicio de la Municipalidad, y que en cumplimiento de sus deberes indica las medidas que deben adoptarse.

Este asunto ha pasado á la Seccion de Hacienda.

—

Los representantes del gremio de operarios y repartidores de pan se han presentado á la Municipalidad, pidiendo ser incluidos en lo que prescribe la ordenanza sobre el dia Domingo.

—

Los dueños de facturerias se han presentado pidiendo que sus establecimientos sean esceptuados de lo dispuesto por la ordenanza últimamente dictada.

SECCION COMERCIAL

Bolsa

—

Octubre 18 de 1881.

Principió el oro al contado á 25-50, quedando á 25-45 del modo siguiente:

Al contado..........	1000 á 25.50	
	27000 á 25.45	
Para fin de mes.......	277000 á 25.50	25.55 25.50
Para Octubre 19.......	2000 á 25.50	
Para Noviembre 30...	120000 á 25.50	
Para Diciembre 31...	100000 á 25.50	
Para Enero 31 1882..	20000 á 25.50	
Para Febrero 28......	20000 á 25.50	
Para Marzo 31.......	20000 á 25.50	
Cédulas Série A		
Al contado..........	38200 á 98 3/4	
Série E		
	5000 á 80	
Acciones del Banco Nacional		
Al contado..........	525 á 118 3/4	119
Para fin de mes......	7800 á 119	119 1/4
	119 1/2	119 3/4
	120	119 3/4
Para Noviembre 30...	5000 á 119 1/2	120
	119 3/4	120

—

ENTRADA Á LOS CORRALES DE ABASTO

Octubre 17 de 1881.

S. y Mandia, 50; D. Esquivel, del Baradero 98 A. Ceballos, de Ensenada 60; S. A. Gomez, de Cañuelas 50; S. y Mandia de Barracas 15; E. Cárdenas, de Zárate 104; S. y Mandia, de Quilmes 15—Total 398.

PRECIOS DE LA HACIENDA

Hacienda para matadero, carne y sebo, 1er aparte, 420, 440, 450, 500, 550, 530, 560, 580, 600, 620; 2° id, 300, 380, 400; 3er. id. 280, 300 330; cueros de novillo frescos, 140, 150, 165; cueros de vaca, 95, 100, 105; cifiueleros, 520 á 800; terneros grandes, 250 á 300; chicos, 150, 170—La matanza 360 cabezas.

—

MERCADO 11 DE SETIEMBRE

Octubre 18 de 1881.

Los precios corrientes de frutos del pais realizados durante la semana son:

Id livianas y limpias sin carretilla buena id 80 90 id (lana nueva).

Id pesadas y defectuosas sin carretilla id id id 70 id 75 id.

Cueros vacunos de matadero, pesada id id 160 id 165, sin tara.

Id id id campo, buenos á superiores id id 158 id 162 id.

Id id id inferiores á regulares 145 150.

Id id id becerros id id id 140 iv 150 id.

Id id nonatos id id id 115 id 130.

Potros salados id 52 55.

Id seco de campo id 31 40.

Cueros lanares de matadero segun clase y condicion libra id rls 21 id 25.

Id id id campo limpios y livianos libra id rls 23 id 26.

Id id id id pesados y sucios id id io 20 id 22.

PARLAMENTO

CAMARA DE DIPUTADOS

64ª SESION ORDINARIA DEL 14 DE SETIEMBRE DE 1881

Presidencia del señor Goyena (D. Miguel)

Publicacion Oficial
(Sin correccion por parte de los señores Senadores)

SUMARIO—Asuntos entrados—Se concede licencia por treinta dias al señor Diputado Unzué. — Continúa la consideracion del dictámen de las Comisiones de Negocios Constitucionales y Legislacion en el proyecto de ley organizando la Municipalidad de la Capital.

—

PRESENTES

Presidente:
Achával Rodriguez
Acuña J.
Acuña P.
Andrade
Araujo
Astigueta
Avellaneda
Blas
Bouquet
Bustamante
Castellanos
Chavarria
Calvo
Cavia
Coquet
Corvalan
Dávila
Demaria
De la Puente
Enciso
Fernandez
Gómez
Galíndez
Gallo
Gil Navarro
Goyena (P.)
Lagos Garcia
Lopez
Lugones
Madariaga
Marenco
Mallea
Mendoza
Moreno
Ocampo
Olivera
Olmedo
Paz
Plaza
Pereyra
Peralta
Pizarro
Pujol
Quinteros
Reina
Rojas (A.)
Rojas (Ab.)
Rodriguez
Saenz Peña
Saravia
Santos
Solari
Solveira
Sosa
Tagle
Tedin
Tezanos Pinto
Vega
Villamayor
Yofre
Iramain
Irigoyen
Zavalla
Zeballos
Larguia
Rosas
Santillan
Solá

Sin aviso

Cambaceres
Ruiz de los Llanos
Villanueva

AUSENTES

Con licencia

Cornet
Garcia
Pintos
Serú
Unzué
Vieyra
Videla
Zapata

Con aviso

Calderon

En Buenos Aires, á 14 de Setiembre de 1881, reunidos en su Sala de Sesiones los señores Diputados al márgen inscriptos, el señor Presidente declara abierta la sesion.

ACTA

Se lée la de la sesion anterior.

ASUNTOS ENTRADOS

PETICIONES PARTICULARES

El Diputado Unzué solicita permiso para faltar á las sesiones por el término de 30 dias.

Sr. Presidente—Como es de práctica resolver sobre tablas solicitudes del género de la presente, la Cámara tomará en consideracion la que acaba de leerse.

Se pone en discusion si se concede ó no la licencia que solicita el señor Diputado Unzué y no haciéndo se uso de la palabra se vota y resulta afirmativa.

Se vota si se concede ó no con goce de dieta y resulta igualmente afirmativa.

Don Pedro Saenz de Zumaran pide el pronto despacho de una solicitud anterior, sobre cobro de un crédito á favor de D. José R. Milá de la Roca, de quien es heredero.

(A sus antecedentes.)

Los señores Cárlos A. Pica y Ca. presentan los planos relativos á la propuesta que hicieron sobre construccion de docks en el Riachuelo, y que se encuentra en la Comision de Obras Públicas.

(A la Comision de Obras Públicas.)

Don Manuel Orzábal y D. Márcos Tulle, fonógrafos, solicitan ser incorporados al Cuerpo de Taquígrafos, en calidad de empleados.

(A la Comision de Peticiones.)

Las señoras Delfina y Angélica Vega solicitan pension como hermanas del finado Sub-teniente D. Niceto Vega.

(A la Comision de Guerra y Marina.

—

ORDEN DEL DIA

LEY MUNICIPAL

Sr. Presidente—No habiendo mas asuntos entrados se va á pasar á la órden del dia.

Continúa la discusion del proyecto de ley sobre organizacion de la Municipalidad de la Capital.

Se lée y pone en discusion el articulo 51.

Sr. de la Puente—Podrian irse aprobando estos articulos inciso por inciso, por si hubiera alguna observacion que hacer respecto á ellos, en lugar de leerse todo el artículo.

Sr. Presidente—Así se hará, si nó se manifiesta oposicion por parte de los señores Diputados.

Se aprueba el inciso 1° En discusion el 2°

Sr. Calvo—Pido la palabra.

Tengo una observacion que hacer á la redaccion de este inciso, que creo que la Comision acojerá si la crée conveniente.

Suprimir estas dos palabras «al solo objeto de garantir su solidez,» por cuanto una de las condiciones de higiene es la ventilacion, y en nuestras calles, tan estrechas, pueden elevarse los edificios á una altura que perjudiquen á la higiene de la ciudad. Así es que sujeriria á la Comision quitara estas palabras: «al solo objeto de garantir su solidez,» lo que viene á restrinjir la facultad que la Municipalidad tiene actualmente de designar la altura de los edificios.

Sr. Quinteros—Pido la palabra.

Aun cuando no se encuentra presente el señor miembro informante de la Comision de esta parte de la ley, voy á contestar al señor Diputado.

La observacion que acaba de formular el señor Diputado por Buenos Aires, ha sido tomada en cuenta por la Comision y se encuentra consignada en la Seccion de Higiene, entre las facultades de la Municipalidad, la que determina el inciso 11 del articulo 59,—la fijacion de la altura de los edificios particulares y de la delineacion de la ciudad. Asi es que en este capitulo, en que solo se trata de la seguridad, es indispensable consignar esto, á fin de garantir la solidez de los edificios.

Sr. Presidente—¿No insiste el señor Diputado en su observacion?

Sr. Calvo—Encuentro, señor Presidente, alguna contradiccion entre dos articulos que dicen una cosa distinta respecto á un solo objeto; pero en las circunstancias especiales de esta ley, ya tan prolongada en su discusion, me he limitado simplemente á hacer una sujestion á la Comision, para si quiere suprimir estas palabras, sinó, no insistiré mucho.

Si la Comision quiere, sin debate, suprimir estas palabras para ponernos de acuerdo....

Sr. Quinteros—Sin hacer debate voy á contestar al señor Diputado con pocas palabras.

Si se suprimieran las palabras «al solo objeto de garantir su solidez,» quedaria establecida la intervencion de la Municipalidad en la construccion de los edificios particulares, que no se sabian hasta dónde podria alcanzar.

Entonces era menester determinar, de un modo claro, qué género de intervencion debe tener la Municipalidad, y se ha dicho «al solo objeto de garantir su solidez,» por que de otra manera podria intervenir á objeto de dar mayor capacidad á las piezas, para determinar su número, etc.

Sr. Presidente—Si no se hace observacion se dará por aprobado este inciso.

(Asentimiento.)

Se aprueban los incisos 3°, 4°, 5°, 3°, 7°, 8° y 9° del mismo artículo.

Se aprueban sin discusion los articulos 52 y 53.

Se aprueba el inciso 1° del articulo 54.

Al leerse el inciso 2° dice el.

Sr. Calvo—Pido la palabra.

Me permitiré, aunque fuera de órden en razon á lo que voy á hacer notar, sujerir á la Comision alguna otra redaccion para el caso que aqui se establece que acordará los permisos para el establecimiento en general de lo que puede dar ocasion á escándalos y á desórdenes; cuando es precisamente el caso en que debe negarse el permiso.

Sr. Presidente—¿Hace mocion de reconsideracion el señor Diputado?

Sr. Calvo—Sí, señor.

Sr. Presidente—Ruego á los señores Diputados que apoyan esta mocion se pongan de pié.

Sr. Astigueta—Pero no ha fundado todavia su mocion el señor Diputado. No he podido apercibirme de cual es su mocion.

Sr. Calvo—Para reconsiderar uno de los incisos por el cual, por una falta de lenguaje, se acuerda á la Municipalidad el derecho de dar permiso para escándalos, cuando, al consrario, debe negarlo.

Sr. Presidente—Ruego á los señores Diputados que apoyan esta mocion, se pongan de pié.

Suficientemente apoyada esta mocion se pone en discusion.

Sr. Presidente—Se va á votar si se acepta ó no la mocion del señor Diputado Calvo para reconsiderar el incisa 4° del artículo 53.

Resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Está en discusion el inciso 4° del articulo 53.

Sr. Calvo—Pido la palabra.

Se ve, señor Presidente, que no hay la intencion seguramente en la Comision de decir lo que el articulo dice pero estando al texto espreso de la ley, se viene á decir por ella que la Municipalidad *acordará el permiso necesario* para el establecimiento de casas de juego, de baile, *y en general para todo lo que pueda dar ocasion á escándalos*. Aqui hay simplemente un error de redaccion, que correjirá fácilmente la Comision.

Dejo á ella, señor Presidente, que corrija este error, porque no puedo ni suponer que haya tenido la intencion de ordenar á la Municipalidad que permita los escándalos.

Sr. Quinteros—No miro del mismo modo que el señor Diputado por Buenos Aires el inconveniente que él encuentra en esta redaccion.

Hay casas que pueden por su propia naturaleza, dar lugar á este acto. Por ejemplo, las casas de baile pueden dar lugar á escándalos, si no son reglamentadas.—Hablo de las casas de baile del bajo pueblo, que requieren permiso de la autoridad para funcionar; y respecto de las cuales es preciso acordar á la Municipalidad facultad para que tome en ellas la intervencion y la ingerencia necesarias á fin de prevenir los escándalos que tal género de diversiones puede engendrar.

Puede haber bailes muy honestos, bailes muy sérios, en condiciones bien regulares, que no den lugar á escándalo, pero tambien puede haber bailes que degeneren, por la naturaleza misma de la diversion, en escándalo; y entónces es conveniente y necesario dar intervencion en ellos á la Municipalidad para prevenir los estremos perniciosos.

Exactamente lo mismo puede decirse respecto del juego.

Si la Municipalidad no tiene la facultad de reglamentar los juegos permitidos, estos pueden degenerar en juegos perjudiciales que den lugar á escándalos, porque está en la naturaleza misma de la diversion.

Esto mismo tambien puede decirse respecto de otro género de establecimientos, que no es necesario mencionar, que pueden dar lugar á escándalos, y respecto de los cuales, por consiguiente, es necesario dar la intervencion necesaria á la Municipalidad para prevenir estos escándalos.

Y ya que al señor Diputado le ha parecido la redaccion que propone la Comision tan inconveniente, hasta el punto de producir su observacion la hilaridad en toda la Cámara....

Sr. Pereyra—Menos en mi, que he estado muy sério.

Sr. Quinteros—....entraré en el terreno del cual habia rehuido la Comision; y debo decir al señor Diputado que es necesario dar intervencion á la Municipalidad para que reglamente las casas de tolerancia, que pueden dar lugar á escándalos, y que no pueden sin embargo, suprimirse, sencillamente porque hay ciertas cosas que no se pueden suprimir.

Es por esto que la Comision, al considerar este punto, ha presentado una redaccion ambigua, pero que esplica perfectamente el pensamiento que tiene.

Sr. Calvo—Pido la palabra.

Estoy muy distante de abrigar la mínima duda respecto del pensamiento que ha guiado á la Comision, al proponer esta redaccion; pero me permito observar que esta redaccion es imperativa.

Dice:—La Municipalidad ha de acordar permiso para los escándalos.

Por consiguiente, tal cual está redactado el proyecto, importa mas que una ambigüedad de concepto, mas que una confusion de ideas: importa la impracticabilidad de la ley misma.

Lo que iba á proponer á la Comision, es conceder á la Municipalidad la facultad de acordar, ó negar el permiso, segun lo creyere conveniente; y entonces quedaria mas completo el pensamiento que la Comision tiene, pues, como he dicho, es cuestion simplemente de redaccion.

Así, pues, propondria la redaccion del inciso en esta forma: «Acordar ó negar los permisos necesarios, etc., (lo demás del inciso).

Sr. Quinteros—Hay un error tipográfico en este inciso 4°—En vez de decir: *todos los*, debe decir: *todas las*.

Se refiere al establecimiento de *casas*.

Sr. De la Puente—Pido la palabra.

Es con el objeto de decir algunas palabras sobre la última observacion que acaba de hacer el señor Diputado por Buenos Aires.

La redaccion del inciso está bien: las palabras que dicen *todos los*, se refieren á casas y á juegos.

Indudablemente todas esas casas donde se permiten juegos que todos conocemos, para que se divierta el pueblo, dan lugar á escándalos; y entonces la autoridad tiene el derecho y el deber de reglamentar esas casas, para que los escándalos no se produzcan.

Es eso lo que quiere decir el inciso.

Yo sostengo la redaccion que propone la Comision, aunque la que acaba de proponer el señor Diputado, salva la dificultad.

Si se quiere puede agregarse la palabra *casas*, despues de *todas las*.

No encuentro inconveniente en ello.

Sr. Calvo—Repito que estoy sumamente distante de creer que haya la menor divergencia en cuanto al sentido que todos damos á este articulo.

Yo creo que es un error de redaccion, que puede salvarse fácilmente con una palabra.

Creo que el pensamiento de la Comision es el mio y el de toda la Cámara:—Autorizar á la Municipalidad á que *acuerde ó niegue*, segun el caso fuerce, los permisos, y que estos permisos sean seguidos de una reglamentacion adecuada á las exigencias de cada caso.

Estamos, pues, en perfecto acuerdo.

Solamente observo que tal cual está redactado el proyecto, no es preciso, no es claro, porque solo dice que se acordará tal cosa; y yo quiero que se pueda acordarla ó negarla, segun el caso parece.

Propongo, pues, á la Comision esta redaccion: «Acordar ó negar.»

Sr. De la Puente—Voy á continuar.

Precisamente en eso consiste el error del señor Diputado. Creo que por la redaccion del inciso se faculta á la Municipalidad para permitir los escándalos; y no es eso, sinó que la Municipalidad debe acordar permiso para casas de diversion, en donde si la diversion toma cierto giro, puede llegarse al escándalo. Entonces, viene la facultad de la Municipalidad, para no permitir que continúen esos escándalos.

Por eso se decia de *todos los*, á *todas las*, refiriéndose á casas ó á juegos lícitos.

Sr. Quinteros—Pido la palabra.

La mente de la Comision es esta:—que ninguna casa de las que puedan dar lugar á escándalos y desórdenes, pueda establecerse sin permiso prévio de la Municipalidad, á objeto de que ellas tengan que sugetarse á todas las prescripciones que la Municipalidad tenga por conveniente establecer.

Asi, pues, se da á la Municipalidad, para el efecto, la facultad de acordar los permisos.

Si la Comision, penetrada de la conveniencia que acaba de manifestar el señor Diputado, de acordar ó negar estos permisos, no ha empleado sinó la palabra acordar; es porque ha creido que implicitamente tenia la Municipalidad la facultad de negarlos, puesto, que quien tiene la de acordar, tiene naturalmente la de negar.

Sr. Calvo—Aquí dice solamente *acordar*....

Sr. Quinteros—Es por esto que la Comision no habia puesto la palabra *negar*. Creia que estaba comprendida en la facultad de acordar.

Sin embargo, por mi parte, no hay inconveniente de ningun género en aceptar la agregacion que propone el señor Diputado, que no hace mas que esplicar el pensamiento de la Comision.

No sé si mis honorables colegas la aceptarán.

Sr. Pereyra—Pido la palabra.

He estrañado mucho señor Presidente, que hayan podido producir en algunos señores Diputados, y principalmente en el que observó este inciso 3°, hilaridad las palabras del inciso en discusion.

Y digo que me ha estrañado, porque la redaccion es sencilla, y tanto mas me ha causado estrañeza, cuanto que creo que para prevenir estos desórdenes y evitar estos escándalos, no es necesario que la Municipalidad tome una ingerencia tal, que tenga necesidad de la facultad de conceder ó negar estos permisos, cuando el acto material de divertirse, como de hacer cualquier cosa que no ofenda la moral pública y los respectos de nadie, es una libertad individual, una libertad Constitucional.

Esto no puede ponerse en duda: es la opinion de todos los Constitucionalistas.

Es por esto que he estrañado las palabras del señor miembro informante de la Comision, que ha dicho que en toda la Cámara ha producido hilaridad las palabras del señor Diputado por Buenos Aires.

Por lo que respecta á mi, ellas no me han producido la mas mínima hilaridad, por el contrario, me he mantenido muy sério.

Esta es la redaccion que se emplea siempre en casos análogos; y es así, porque, como ha esplicado algun señor Diputado, la Municipalidad debe tener la facultad de reglamentar esas diversiones públicas. Entónces se le dá la facultad para que como dice el mismo inciso, determine las reglas y condiciones á que deben sujetarse estas casas, á fin de evitar los escándalos; de tal manera que cuando esas disposiciones no sean estrictamente cumplidas, la Municipalidad pueda mandar cerrar las casas.

Para que la Municipalidad haga esta reglamentacion, es necesario darle los medios, de modo que cada vez que ocurra un hecho de este género, la Municipalidad tenga el aviso correspondiente á fin de adoptar las medidas conducentes á evitar los escándalos.

Esto es tanto mas exacto, si se tiene en cuenta el estado de las sociedades.

En todas partes del mundo las sociedades de baja esfera en actos de este género pueden llegar hasta el estremo de comprometer la salud pública.

Creo, pues, que el inciso está perfectamente bien redactado, y que no puede estarlo en la forma que se ha indicado, porque seria inconstitucional.

La libertad es amplia; y debemos respetarla desde luego. Siento, á este respecto no estar de acuerdo con el Diputado por Buenos Aires, señor Calvo, con quien siempre coincido en ideas y á quien sigo con mucho gusto, respeto y atencion.

Sr. Calvo—Muchas gracias, señor Diputado.

Sr. Achaval Rodriguez—Pido la palabra.

El señor Diputado por Buenos Aires que ha pedido la reconsideracion de este inciso, no se ha dado claramente cuenta de su alcance.

Este inciso está regido por el primer párrafo de este articulo que dice: Corresponde al Concejo deliberativo, entre sus atribuciones y facultades, esta: (sigue el inciso): La de autorizar juegos públicos, casas de diversion y establecimientos de esta naturaleza, que puedan dar lugar á escándalos en algunos casos. Esto es precisamente con este objeto: Dar á la Municipalidad la facultad de poder privar que haya casas de esta naturaleza, sin su permiso, por las razones que muy oportunamente acaba de manifestar el señor Diputado por San Luis.

Por regla general, no se puede prohibir el establecimiento de una casa de apariencia inocente, por mas que sea casa de diversion. Pero si esta casa puede afectar el órden público, entonces puede prohibirla la Municipalidad su establecimiento, y este es el alcance del inciso: Autorizar á la Municipalidad para que, por medio de Ordenanzas, pueda decir:—las casas de tal ó cual naturaleza no se pueden establecer, sin prévio permiso de la Municipalidad.

Por eso, entre las atribuciones de la Municipalidad, está la de acordar el permiso, y prohibir, por consiguiente, en regla general, el establecimiento de ciertas casas sin prévio permiso.

Pero ¿Cómo se determina cuáles han de ser esos establecimientos?

Por medio de una regla general, diciendo: Todos aquellos establecimientos que sean de tal naturaleza que puedan producir escándalos ó perturbar el órden público. Sobre esta base, la Municipalidad podrá dictar una regla general, diciendo:—Estos establecimientos no se podrán abrir, sin prévio permiso. Lo que no podria hacerse tratándose de otros establecimientos que no estuviesen comprendidos en esta autorizacion.

Este es el verdadero alcance del inciso, y creo que su redaccion lo esplica perfectamente; es Constitucional y llena las exigencias que hay á este respecto en el sentido del órden público.

No sé si el señor Diputado quedará satisfecho con esta esplicacion.

Sr. Rojas (Ab.)—Hago mocion para que se cierre el debate.

Suficientemente apoyada esta mocion, es sometida á votacion y aceptada.

Votado el inciso en discusion, resulta aprobado.

Los demás incisos del articulo, son igualmente aprobados.

Al darse lectura del inciso 4° del articulo 55 dice el

Sr. Calvo—Pido la palabra.

Hice una observacion, respecto al inciso 4°, que era de pura forma: ahora voy á hacer una objecion *que es de fondo*.

Estoy en contra de que se faculte á la Municipalidad para contraer empréstitos; no los debe contraer sin el permiso espreso del Congreso, por cuanto el Municipio está bajo la legislacion y jurisdiccion directa del Congreso; y siempre que se acuerden á municipios de la magnitud del de la capital, la facultad de contraer empréstitos sin límite alguno, ha de llegar la deuda á sumas fabulosas, como ha sucedido en Nueva York, que es el ejemplo que me viene á la mente.

Sr. Bores—Se le fija un límite.

Sr. Calvo—Es que no estoy de acuerdo con que se le fije un límite general, sinó que cada vez que el empréstito sea discutido en la Municipalidad, venga á pedir el permiso al Congreso para contraerlo, comunicando al Congreso los motivos en que se funda este nuevo empréstito.

La razon principal que tengo, señor Presidente, para oponerme á esta facultad, es que debemos tomar el ejemplo que he citado.

Además, las deudas de la Municipalidad son ya enormes y dañan profundamente al crédito argentino, porque no paga ni los intereses, ni la amortizacion; y en esta circunstancia, y teniendo presente los ejemplos que tenemos á la mano, el despilfarro—empleo deliberadamente la palabra—con que se han tratado los dineros municipales aquí, el Congreso está en el caso de ser muy prudente y de no conceder al Concejo Municipal la facultad de contraer nuevos empréstitos, así, en general, aun cuando estén restringidos á un 20 por 100, que es un principio de prudencia.

Yo sugiero á la Comision el pensamiento de que pida la Municipalidad al Congreso el permiso para contraer esos empréstitos.

Esta es una cuestion que no deseo prolongar, porque me parece que está al alcance de todos los señores Diputados que se hayan ocupado de leer las memorias municipales.

Los Presidentes de la Municipalidad que han presentado anteriormente sus memorias, todos se han quejado de la manera cómo se han manejado los dineros municipales; y aunque esto no fuese así—lo que importaria muy poco—está el hecho material de que no se pagan intereses ni amortizaciones por la Municipalidad, siendo este el Municipio mas rico de la República.

Por esto, no creo que el Congreso deba autorizar que se hagan empréstitos de esta manera.

No deseo estenderme, porque me parece que por si mismo se esplica esto; y solo me limito á interrogar á la Comision, si no tiene inconveniente en aceptar la modificacion que he propuesto.

Sr. Gallo—Me es sumamente sensible, señor Presidente, no poder acceder, á nombre de la Comision, á la indicacion que acaba de hacer el señor Diputado por Buenos Aires.

Este punto fué materia de sérias discusiones y de detenidas meditaciones en el seno mismo de la Comision, y es el producto, por consiguiente, de un estudio detenido, el que hemos presentado á la consideracion de la Cámara.

Dado el carácter que esta ley imprime á la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo en la mayor parte de sus disposiciones con los principios mas adelantados que en el mundo sirven de base al régimen municipal, y que con tanta claridad como elocuencia desarrolló el señor Diputado miembro informante de la Comision, al dar las razones en general de esta ley, era una consecuencia indispensable, señor Presidente, poner en manos de la institucion todas las facultades necesarias para el desempeño de la mision que se le confiere.

Por esta ley, la Municipalidad tiene atribuciones y deberes sumamente ámplios: le corresponde las fundaciones de establecimientos públicos de beneficencia, cuyo costo puede ser muy grande, le corresponde dotar á la ciudad de un servicio de aguas corrientes y cloacas, que seguramente insumirán enormes sumas, le corresponde correr con todo lo concerniente á veredas, empedrados, macadam y demas exigencias de la viabilidad pública.

¿Cómo llenar tan múltiples objetos, cómo proveer á la satisfaccion de todas las necesidades de una ciudad como la de Buenos Aires, tan populosa y tan importante ya, si no se destinan los recursos necesarios, si se niega las llaves del crédito y se coloca á la institucion en una posicion mendicante?

Si únicamente le damos las rentas ordinarias, como lo propone el señor Diputado por Buenos Aires, podriamos, señor Presidente, correr peligros de todo género.

La Municipalidad no podria hacer trabajos, ni aun aquellos mas premiosos, por cuanto en el presupuesto ordinario de la administracion, solo puedan estar comprendidas aquellas cosas que son indispensables para el servicio ordinario.

Comprendo la intencion del señor Diputado: creo que su ánimo no es en manera alguna restringir la ejecucion de ninguna clase de obras; pero él cree que es conveniente siempre venir al Congreso á fin de que....

Sr. Calvo—No siempre.

Sr. Gallo—Voy á contestar á eso mas tarde.

....á fin de conseguir su autorizacion prévia para la realizacion de esta clase de obras.

Esto, señor Presidente, puede ser de suma inconveniencia, dado el carácter de urgencia de ciertos servicios municipales en algunos momentos.

Una epidemia puede invadirnos, una inundacion amenazarnos. No hay en esos casos tiempo que malgastar ni dinero que economizar; y sin embargo, si se aceptan las teorias que se indican, la Municipalidad de Buenos Aires, encargada de velar por intereses tan valiosos, tendria que contemplar el desastre con los brazos cruzados, porque el Congreso estaba en receso, y necesitaba autorizacion prévia para conseguir los fondos necesarios para salvar la capital de la República.

Y es indudable, por otra parte, que solo podria conseguirse fondos en esos casos, por medio de un empréstito, afectando una parte de las rentas.

No es posible, entonces, establecer la limitacion que propone el señor Diputado por Buenos Aires.

Para eso seria mejor suprimir la institucion, haciéndola una rama del poder administrativo.

Nada hay de peores resultados en el gobierno, que esas creaciones inútiles, sin facultades bastantes, y que concluyen siempre por convertirse en un rodaje inútil y perjudicial.

No debemos dejar á la Municipalidad de Buenos Aires reducida á no poder decretar ni el adoquinamiento de una parte de las calles, ni el empedrado de otras, ni la fundacion de un asilo ó de un hospital.

El señor Diputado por Buenos Aires, sabe cómo se hacen esta clase de obras; el señor Diputado sabe que esto se hace por medio de contratos con empresas particulares, á las cuales se les pagá á medida que la obra se vá ejecutando.

Seria necesario esperar entonces á que el Congreso se reuniera para que con toda la lentitud de la tramitacion legislativa, apruebe la obra, celebre los contratos y vote los recursos.

¿Y podrá ser este el espíritu de la Cámara?

¿Tendria la Municipalidad antes de decretar el adoquinado de una calle central de la ciudad de Buenos Aires, el empedrado de otra mas lejana, el macadanamiento de una via pública, que puede ser indispensable, necesidad de recurrir al Congreso?

Indudablemente nó, señor Presidente, y si hiciéramos una Municipalidad en esas condiciones, seguramente que no seria una Municipalidad que corresponderia al estado de las ideas en el mundo sobre régimen municipal, seria una Municipalidad que no corresponderia en manera alguna á la ciudad de Buenos Aires, tan poderosa, tan grande, tan rica, tan ilustrada como lo es.

El señor Diputado por Buenos Aires, decia: no es una medida radical la que propongo- me parece que es la manera de interpretar sus últimas palabras—la propongo única mente por ahora, y apoyaba la razon de su opinion en los despilfarros que, segun él, se habian producido....

Sr. Calvo—Segun las memorias Municipales, no segun mi opinion.

Sr. Gallo—Perfectamente.

Que segun él, y basado en los datos que arrojan las Memorias respectivas, se habian hecho de los tesoros Municipales.

Creo, señor Presidente, que el señor Diputado por Buenos Aires, á este respecto está contestado por el mismo artículo.

La Comision se apercibió efectivamente, de que podia ser un inconveniente dar á la Municipalidad una autorizacion ámplia, completa, para contraer empréstitos sin limitacion; la Comision tuvo en cuenta precisamente el ejemplo que citaba el señor Diputado, de la Municipalidad de Nueva York, y es por eso que, buscando una base racional, de acuerdo con el señor Ministro, estableció ésta: la Municipalidad, á quien no podemos dejar reducida á sus rentas ordinarias, tendrá el derecho de contraer empréstitos, pero únicamente con este límite: que su servicio no pase jamás del 20 p% de sus rentas del año.

Respecto á los despilfarros en que fundaba su opinion el señor Diputado, lo dije antes, esto está contestado por el mismo artículo.

No recuerdo con exactitud, sin embargo de que conozco las cifras aproximadas, el estado de la deuda pública de la Municipalidad: me parece que asciende á ciento cincuenta y tantos millones de pesos papel. Entónces, pues, la deuda actual de la Municipalidad necesita para su servicio, precisamente, ó cuando menos, esta cantidad del 20 p% de sus rentas ordinarias. Por consiguiente, actualmente la Municipalidad estará en la imposibilidad de contraer empréstitos de ningun género y estará imposibilitada hasta tanto no haya conseguido amortizar parte de su deuda actual.

Asi, pues, todos los inconvenientes que encontraba el señor Diputado por Buenos Aires, quedan salvados con el proyecto de la Comision, que ha tomado, como he dicho antes, un término conveniente, per medio del cual se limita la facultad de la Municipalidad, pero no se la deja reducida tampoco á no poder hacer absolutamente nada, como quedaria reducida en el caso de no dejarle facultad para contraer empréstitos de ninguna clase, por pequeños que fueran.

Me seria muy agradable si hubiera conseguido dejar satisfecho al señor Diputado por Buenos Aires.

Sr. Calvo—Pido la palabra.

No se puede oir al señor Diputado sin quedar casi convencido, y si mis convicciones no fueran tan profundas, declararia inmediatamente que estaba convencido.

Desgraciadamente el señor Diputado no ha tomado el espíritu claro y neto de mi proposicion. Yo no niego, en regla general, que una Municipalidad no debe tener la facultad de hacer empréstitos: al contrario, conozco algunas Municipalidades, tan buenas como la de Buenos Aires, y aun vieras, y sé que casi todas tienen esta misma facultad de hacer empréstitos, pero restringida, como sucede en las de muchos de los Estados Americanos, á solo el 5 0/0 de sus rentas. Pero mi argumentacion no es de principios generales. No estamos tratando sobre Municipalidad en general, q° es cuando yo podria aceptar la série de argumentos hechos por el Sr. Diputado, con los cuales estoy perfectamente conforme; se que, en principio, una Municipalidad debe tener el derecho de hacer los empréstitos que su Concejo crea indispensables para llenar los objetos de su institucion.

Sobre eso no puede haber discusion. Mi opinion está basada en el hecho material, en los hechos actuales. Yo encuentro aqui una Municipalidad que no paga los intereses ni la amortizacion de su deuda; una Municipalidad que, siendo sumamente rica, se ha hecho notable y notada por la inmoralidad de sus administraciones sucesivas, y hablo basado en la afirmacion hecha por sus presidentes en todas sus memorias. En este caso yo me digo que la facultad que se le puede dar de contraer empréstitos está absorbida, exhausta y consumida, puede decirse, por todos los Concejos Municipales que han precedido, puesto que existe el hecho irrefutable, innegable, de que no paga el interés y amortizacion de sus bonos. Y sin embargo, las rentas de este Municipio debian, en mi opinion, y lo digo con sinceridad, debian cubrir no solamente esos intereses, sinó acrecer considerablemente la renta que hoy se apercibe. Asi, pues, en vez de empréstitos, mi deseo es que haya economia y moralidad administrativa; en vez de facultarla para que haga nuevos empréstitos, yo, si tuviera influencia en el Congreso, haria que se fiscalizaran las cuentas, para si ha habido robos, obligar á los ladrones á devolver el dinero, y si ha habido despilfarro ó negligencias, repararlos en cuanto fuera posible. Son dos principios en oposicion que no tocan á los principios teóricos de la Municipalidad, en lo cual estamos conformes; estamos disconformes en que en vez de acordar *actualmente* la facultad de hacer empréstitos, (facultad ilusoria, por la sencilla razon de que ha perdido su crédito), quisiera que se hiciese una administracion moral, que pudiera sacar sus recursos del Municipio mismo, porque creo que abundan y sobran para los objetos que se pueden tener en vista.

Todas las observaciones que ha hecho el señor Diputado de las contingencias que pueden sobrevenir respecto á las pestes y otras emergencias, tienen por causa esos despilfarros de que me quejo, y no creo puedan salvarse con el empréstito, porque, repito, solo hace empréstitos el que tiene crédito, y la Municipalidad no lo tiene; y si esta ley viene á facultar nuevos empréstitos, los hará mas onerosos, hará empréstitos que perjudicarán el crédito público del pais, que ya están perjudicando muchísimo el crédito argentino, el hecho de no pagarse la autorizacion é interés de los bonos municipales.

Estoy muy distante de combatir las reglas generales que ha sometido el señor Diputado. En tésis general, yo creo que la Municipalidad debe tener esta facultad; pero yo desearía que la adquiriera cuando hubiese recuperado su crédito, pagando su deuda actual, reorganizándose.

No es por cierto dudoso que la Municipalidad de Buenos Aires deberia tener crédito bastante para hacer empréstitos, superiores acaso á los que pudieran hacer la Nacion ó la Provincia, porque los empréstitos municipales son de los mas seguros; los municipios son menos movedizos que los gobiernos políticos.

Yo no estoy en contra de que se acuerde esa facultad, por regla general; estoy en contra de que se acuerde especialmente en este caso, porque como he dicho, la municipalidad de Buenos Aires no tiene crédito; y porque en vez de dirigir el Concejo Municipal, asi á la deficilisima operacion de hacer empréstitos (cuando no tiene crédito,) deberíamos al contrario restringir esa facultad para hacer que la moral administrativa viniera á aumentar las rentas que han disminuido, por causas que no es del caso tocar.

Yo me propongo votar contra el artículo si no se le agrega alguna palabra que restrinja, como digo, esa facultad, imponiéndole que pida permiso al Congreso cada vez que necesite un empréstito, por el corto tiempo que dure su insolvencia. Porque es necesario darnos cuenta de la situacion: el cuerpo municipal está insolvente (esta palabra lo dice todo); autorizarlo á que haga empréstitos, es autorizarlo á que los haga onerosísimos, empréstitos que tendrá que pagar el vecindario; y yo que soy tan partidario como el señor Diputado de las mejoras materiales que puedan llevarse á cabo en la Capital, encuentro que en este caso vamos á abrir la puerta tal vez al abuso.

Sr. Achával Rodriguez—¿El señor Diputado ha leido el artículo siguiente?

Quizá podria servirle mejor de base para su raciocinio, porque me parece que está dando mas amplitud de la que debe dársele al articulo que se discute.

Por el siguiente verá que no tiene tanta.

Sr. Gallo—Yo veo que no he tenido la fortuna de esplicarme bien, porque por las palabras del señor Diputado, veo que no se ha apercibido de mi argumento que antes le habia hecho.

El señor Diputado continúa pensando que este artículo tiene por objeto autorizar á la Municipalidad á contraer nuevos empréstitos á mas de los que tiene contraidos. Este es el error.

Lo que quiere decir el artículo es lo siguiente: la Municipalidad no puede tener una deuda consolidada cuyo servicio sea mayor del 20 ojo de sus rentas; y si es que la deuda consolidada actual necesita un servicio, cuyo monto total alcance al 20 ojo de sus rentas, quiere decir que actualmente no puede contraer empréstitos de ningun género.

Sr. Calvo—Ahora me ha satisfecho.

Entónces no tendrá inconveniente en agregar estas palabras: «contraer empréstitos dentro de los límites necesarios para que su servicio anual *con el de su deuda consolidada*, no exceda de un 20 ojo de su renta total, etc.

Sr. Gallo—Por mi parte no habria inconveniente; esa ha sido la mente de la Comision.

Sr. Quinteros—Por mi parte tampoco.

Sr. Calvo—Entónces pongámonoslo en blanco y negro, como se dice, y queda el pensamiento claro.

Siento mucho haber hablado algunos minutos haciéndole perder tiempo á la Cámara, pero con esto quedan salvadas todas las dificultades.

Esto hace clara la cuestion, porque si estamos por pagar los intereses y la amortizacion ahora, podria hacerse empréstitos despues; pero pretender que se haga empréstitos en estas circunstancias, es pretender que un insolvente tenga crédito.

Sr. Goyena (P.)—Yo acepto, señor Diputado—Ha sido una tormenta de verano.

Sr. Gallo—Lo que la Comision pretende es rehabilitar el crédito de la Municipalidad y á ese fin están los artículos siguientes autorizándola á consolidar su deuda flotante, y poniendole en la obligacion de determinar ramos de renta para atender al servicio de esa deuda.

Sr. Quinteros—Lo que importa autorizar á para contraer empréstitos.

Sr. Plaza—Pido la palabra.

Podria el miembro informante decirme con exactitud, ó al menos de una manera aproximada, qué cantidad representa el servicio de la actual deuda consolidada de la Municipalidad?

Sr. Gallo—La Comision tiene los antecedentes necesarios, pero desgraciadamente no los tengo á la mano en este momento.

Sr. Quinteros—Fui á buscarlo hace un momento, pero se han estraviado.

Sr. Calvo—Está en la Memoria Municipal última.

Sr. Gallo—Pero en la Memoria están un poco equivocadas.

Sin embargo, puedo decir que debe ser cosa como de doce millones de pesos anuales, próximamente.

Sr. Achával Rodriguez—Un poco mas: catorce creo.

Sr. Gallo—De doce á catorce á lo sumo.

Sr. Plaza—Necesito tambien otro dato. Hacia esa primera pregunta para formular otra que no sé si el miembro informante estará en aptitud de contestar. ¿En qué relacion está la cantidad que representa el servicio de la deuda municipal con solidada con las rentas, es decir, cuanto por ciento representa, mas ó ménos?

Sr. Gallo—La renta va á determinarla esta ley.

La Comision ha calculado que, dándole todos los recursos establecidos por este proyecto, tendrá una renta de 50 millones de pesos próximamente. Asi es que, requiriendo doce millones el servicio de la deuda, vendrá á ser como el 25 ojo.

Sr. Plaza—Entónces, señor Presidente, debo observar que el artículo no quedaria bien formulado en los términos en que lo propone el señor Diputado Calvo.

Yo estoy perfectamente de acuerdo con las observaciones que él ha hecho contra este artículo; y no creo como algun Diputado ha dicho, que esta cuestion ha sido tormenta de verano.

Sr. Goyena (P.)—No, la cuestion, el discurso del señor Diputado, que concluyó por conformarse con la Comision.

Sr. Plaza—Creo señor Presidente, que el inciso de que se trata representa un asunto de verdadera importancia para el pais, y que no puede pasar de una manera tan lijera.

Las razones que ha dado el miembro informante sosteniéndolo no son en manera alguna satisfactorias, en mi concepto: no lo fundan ni demuestran la conveniencia de sancionarlo.

El señor Diputado, fundándose en razones que serian aparentemente premiosas, pero que en realidad no pueden ser, nos decia: La Municipalidad no podrá hacer frente á todas las situaciones dificiles en que pueda encontrarse, á todas las obras de q° está encargada, á todos los trabajos públicos á que debe responder, si se le priva de esta facultad: la Municipalidad no podrá atender á la creacion de instituciones ó hospicios de caridad; la Municipalidad no podrá empedrar, adoquinar una calle de mas adentro ó mas afuera; la Municipalidad, en una palabra, no podrá tampoco atender en un caso de epidemia las necesidades públicas, ni prestar todos los socorros que en tales casos debe dar.

Y sin embargo, nada de esto me parece exacto. *Yo entiendo que con las rentas ordinarias, la Municipalidad hará frente á la mayor parte de esos trabajos.*

No es indudablemente con empréstitos que ha de hacerse el adoquinado, porque, aun suponiendo que esas rentas ordinarias que por esta ley se dedican para la Municipalidad no fueran suficientes para ese objeto, entiendo que él es de espera: y en tal caso, si necesita recursos para el embellecimiento, para el adorno de la ciudad, para su empedrado, ó cualquiera otra obra de esa naturaleza, podrá en tiempo ocurrir al Congreso pidiendo la autorizacion necesaria, sea para contraer empréstitos, sea para emitir titulos ó cualquiera otra cosa para hacerse de recursos á los fines indicados.

En el mismo caso estaria la creacion de instituciones ú hospicios de caridad ó trabajo.

En cuanto á los casos de epidemia, que serian realmente mas premiosos, el señor Diputado no ha pensado sin duda en que el recurso que quiere darlá la Municipalidad no sería eficiente, y, no siéndolo, no hay objeto en establecer una creacion de esta naturaleza, que solo podria dar por resultado operaciones ruinosas ó inconvenientes para el público, sin tener las ventajas que se tienen en vista.

En efecto, si desgraciadamente se desarrollase un flajelo en la ciudad, no seria por medio de emisiones de títulos, no seria por medio de operaciones de larga colocacion, como podria la Municipalidad atender á las exigencias mas premiosas, como son las que tienen lugar cuando se desarrolla una epidemia. La Municipalidad tendria entónces un recurso: lo supongo: ó haciendo uso de su crédito en los establecimientos donde puede buscarlos con facilidad y rapidez, si tiene crédito, ó tendria que ocurrir directamente al Gobierno Nacional, haciéndose presente su situacion y haciéndose presente al mismo tiempo su escasez de recursos para atender á todas las necesidades públicas; y el Gobierno Nacional, que es el inmediato gefe de la capital y el que está encargado é interesado verdaderamente en hacer frente á estas necesidades y de atender á todas las que puedan presentarse, me parece que no le negaria sus recursos, ó crédito coadyuvante, para que pudiera conseguirlos. Pero es de toda evidencia, para el que conoce como se hacen estas operaciones, y el señor miembro informante lo conoce muy bien, que por ese medio la Municipalidad no podria levantar recursos inmediatamente.

Por otra parte, los términos en que está concebido el artículo, no se concilian en manera alguna con la mente, que dice la Comision que le ha tenido al formularla. La Municipalidad, ha dicho el deuda crecida actualmente, que como es publico el señor Diputado por Buenos Aires, y como es público y notorio, no sirve con exactitud: esa deuda absorve una parte considerable de sus rentas ordinarias, y autorizarla en la forma que lo hace este articulo, á contraer empréstitos como una de las funciones ordinarias de la Municipalidad, pues esto es lo que importa segun los términos en que está concebido, seria autorizar la ruina del crédito de esa misma institucion.

Yo comprenderia, señor Presidente, que este inciso se hubiera establecido en términos análogos á estos: Destinase un diez, un veinte, un tanto ó cuanto por ciento de las rentas ordinarias de la Municipalidad, para servir su deuda actual, no pudiendo destinarse esta cantidad á ninguna otro objeto; y esto á fin de que se funde razonablemente el crédito de la Municipalidad.

Pero no puedo esplicarme que se la venga á dar la facultad ordinaria de contraer empréstitos, y se diga: Por este medio su crédito se consolida, su crédito se afirma.

Sucederá todo lo contrario, señor Presidente.

La Municipalidad tiene una deuda y/c esa deuda ha sido conocida por la Comision, segun lo ha declarado el Miembro informante y algun otro de sus miembros.

La Comision ha tenido en vista los datos que arrojan el monto de esa deuda, y la suma que se necesita tambien, para hacer su servicio, segun lo acaba de manifestar el miembro informante, la cantidad que representa esos servicios, importaria un 25 por ciento, aproximativamente, de las rentas ordinarias de la Municipalidad.

Luego, entónces, ¿Cómo decir que ella podrá pagar hasta un 20 por ciento?

¿Porque no decir directamente y/c señor Presidente, que queda el 20 por ciento de las rentas ordinarias deficiente al servicio de la deuda que tiene actualmente la Municipalidad, y que no podrá ella destinarlo á otro objeto, como habia manifestado hace un momento?

¿Porqué nó decir que en todos los casos en que ocurriese una situacion desgraciada de epidemia, ú otra calamidad, ó en todos aquellos que se produjese la necesidad de hacer una obra pública de cierta importancia, para la cual la Municipalidad necesitase recursos estraordinarios que, como se comprende, no podria salir de sus rentas ordinarias, deberia ocurrir al Congreso la Corporacion haciéndoselo presente, para que la proveyese de fondos.

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO COLON

Gran compañía de ópera francesa, dirijida por el señor Mauricio Grau, penúltima semana de la Compañía en Buenos Aires, 31 funcion, el miércoles 19 de Octubre, á las 8 en punto se pondrá en escena por primera y única vez **Barbe Bleue** (Barba Azul) ópera cómica en 4 actos, letra de Meilhac y Halévy, música de Offenbach. Mlle. Paola Marie desempeñará el papel de Boulotte.

—

TEATRO DE LA OPERA

Real Compañía Dramática Italiana—Dirijida por el comendador Alamanno Morelli. Jueves 20 de Octubre de 1881, gran funcion extraordinaria á beneficio del artista y director Alamanno Morelli. Gran suceso, á pedido general se dará la tercera representacion del gran drama en un prólogo y 3 actos, titulado **El Gran Galeoto**, á las 8 1/4.

—

POLITEAMA ARGENTINO

Nueva Real Compañía Ecuestre Italiana Natale Guillaume, Empresa A. Moreno y Cia., segunda época—Hoy Miércoles 19 de Octubre, segundo debut de la celebre familia **Girards** Emily Katy Joseph los únicos y verdaderos Demonios del Norte. Precios de costumbre. A las 8 1/2.

VAPORES

CARRERA DEL PARAGUAY

En combinacion con la del alto Paraná

M&B

VAPOR PAQUETE NACIONAL

CISNE

CAPITAN: SANTIAGO GUIDICE

Saldrá sin falta para—
Para Asuncion
Itapirú
Corrientes
y escala

Sale de la Boca del Riachuelo Jueves 20 de Octubre de 1881, sin falta.

Conduce carga encomiendas y pasajeros á precios reducidos.

Pasage del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la plaza Victoria.

Agentes—**Mayer y Brugo.**
25 de Mayo número 82 y 86.

SECCION PARA TODOS

La Corporacion Medical de

Paris, se ocupa mucho, en este momento, de las **Peptonas**, producto de la digestion, con las que se nutre á los enfermos y á las personas inapetentes sin que lo noten, por decirlo así. Pero, es indispensable tener gran cuidado en la eleccion de los productos que se emplean. Ha poco, la **Tribuna Médica de Paris** decia que varias peptonas propuestas á los médicos, en vez de estar hechas con la pepsina, se obtenian por la accion de páncreas de cerdo, y que los vinos de peptona preparados en estas condiciones, en vez de contener 33 p. 100 de carne peptonizada, como el **Vino de peptona de Chapoteaut**, contenian solo 8.15 y 20 p. 100.

Tanto el médico, como el público, tienen sumo interés en tomar productos bien dosados y en exigir la firma Chapoteaut.

En todo canastillo de boda

debe figurar un surtido de **Champacca** de Lahore, de la **Perfumeria Victoria** de Paris. Y ¿por qué, se dirá? Porque el **Champacca** de Lahore es el perfume mas suave, delicioso y delicado que se conoce y conviene particularmente á las recien casadas, que espuestas á mil emociones necesitan un perfume refinado y esquisito. Esta esencia debe acompañarse con todos los productos de la perfumeria al **Champacca** de Lahore que fabrica la misma casa.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA

En las enfermedades

del pecho, venéreo-sifilíticas y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

405—CUYO—405

HORAS DE CONSULTA

DE 9 A 11 A. M. Y DE 4 A 6 P. M.

BANCO HIPOTECARIO

El Directorio ha dispuesto suspender por ahora y hasta nueva resolucion, que se anunciará con anticipacion de 30 dias, la emision de cédulas hipotecarias con interés de 8 p%, quedando esceptuadas de esa resolucion, las solicitudes pendientes que han sido introducidas en Secretaria hasta la fecha.

A contar desde 1° de Octubre próximo, el Banco emitirá cédulas Série E, con interés de 6 p%, 2 de amortizacion y 1 de comision; debiendo en consecuencia toda solicitud de préstamo, presentarse con arreglo á este aviso.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1881.

I. M. La Fuente.
Secretario.

BANCOS

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos moneda corriente y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efectivo

Estos depósitos ganarán interés si permanecen sesenta dias; pasados estos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á interés se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante en cuya constan ademas las salidas por pago de intereses entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazo de sesenta y noventa dias á mas los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana letras con firmas abonadas á plazos de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses, con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma [illegible] vencimiento.

[illegible] libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de [illegible], San Nicolas, Chivilcoy, Mercedes, Dolores, [illegible], Baradero, Chascomús, Tandil, Lobos, Salta, [illegible] 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheques contra el Banco al portador, nominales y cruzados.

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés á descuento.

Desde el 20 del corriente, y hasta nuevo aviso regirá la siguiente tasa de interés y descuento para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales m|c. y c. l.	......	2 p%
» id particulares á premio	......	4 p%
» id oro á la vista		sin interés
» id id plazo de 60 á 90 d.	......	2 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comerciales m|c. curso legal y oro efectivo.......... 4 p%

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.

E. Gayan.
Secretario.

—

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221

Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles, á juicio de la administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado este por el interesado, el establecimiento prestará las dos terceras partes de su estimacion si la prenda es alhaja, y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Los préstamos se conceden por el plazo de seis meses, pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen, bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva operacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos la diferencia que pudiere encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeude.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con su designacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á su favor, se le llamará para que lo perciba por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los escedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del establecimiento.

Si se ofreciesen en empeño monedas de oro de curso legal el Monte de Piedad prestará su valor á razon de [illegible] pe. m|c. por un fuerte.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un [illegible] p% del valor que mensualmente se fijará con arreglo al precio corriente en plaza.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m|c. sobre alhajas, y de cien pesos, sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por manera, nada menos avisos.

Por interés—Uno y medio por ciento mensual.

Préstamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Lahitte.
Gerente.
A. J. Bergeire.
Secretario.

—

Banco Hipotecario

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largo plazo.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecario no debe ser menor de 2000 fuertes, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden esceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestre y semestre.

SERIE A—TRIMESTRAL—Dura 20 años 117 dias, 8 ojo interés 2 ojo amortizacion 1 ojo comision.

SERIE B—TRIMESTRAL—Dura 17 años 270 dias 8 ojo interés 1 ojo amortizacion 1 ojo comision.

SERIE C—SEMESTRAL—Dura 20 años 190 dias 8 ojo interés 2 ojo amortizacion 1 ojo comision.

SERIE D—SEMESTRAL—Dura 26 años 5 dias 8 ojo interés 1 ojo amortizacion 1 ojo comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco.

El deudor podrá libertar el inmueble en todo ó en parte, anticipándose al contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito designando el inmueble que ofrece en hipoteca, de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad y los boletos de contribucion directa, espresando al mismo tiempo su exencion de gravámenes ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—8 á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre Y los deudores por semestres, de 8 á 15 de Enero y de 8 á 15 de Julio.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteo y á la par, con anticipacion de un trimestre y un semestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco de 31 de Diciembre á 15 de Enero, 31 de Marzo á 15 de Abril, 30 de Junio á 15 de Julio, 30 de Setiembre á 15 de Octubre; y la semestral, de 31 de Diciembre á 15 de Enero y 30 de Junio á 15 de Julio.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las cédulas. A este objeto recibe depósitos sin interés, que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco. Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas no depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 pf. que es el mínimum de las que emite el establecimiento—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1878. jd.

AVISOS

Por disposicion del señor Juez de comercio Dr. Don Justo P. Ortiz, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á Don Ernesto Ingwiersen, que dentro del término de quince dias, deben presentarse al Síndico provisorio Don Luis Montaña los títulos justificativos de sus créditos; con arreglo á lo que dispone el art. 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. Emilio J. Perez, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1881—*Juan Gonzalez*—Escribano Secretario—500 v. 2 n.

—

Por disposicion del señor Don Francisco Gimenez Juez Comisario del concurso formado á Don Juan José Mendez y á los efectos de los artículos 1609 y 62 del Código de Comercio se convoca á junta general de acreedores para el dia 24 del corriente á las 2 de la tarde á fin de que reciban la rendicion de cuentas que hará el Síndico D. Félix Martin y Herrera en ese acto y decidir si debe ó no darsele carta de pago al fallido. Estos autos tramitan por la Secretaria del Escribano Eugenio Blanco á la que me hallo adscrito—Buenos Aires, Octubre 11 de 1881.—*Juan A. Massini.*

501 v. 24 n.

Aviso Municipal

Se previene á los fabricantes que desde la fecha queda prohibido por órden de la Corporacion Municipal el uso de la sustancia llamada "Orange de anilina", ú otra cualquiera que sea mineral, para dar color á las sustancias alimenticias, debiendo emplearse para este objeto, materias colorantes vegetales é inocuas, quedando los que infrijan esta resolucion sujetos á las penas establecidas, en la ordenanza de 5 de Enero de 1875, sobre inspeccion de alimentos. v29o

—

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Valentina Gonzalez** se presentarán ante el señor Juez de lo civil, doctor don Virgilio M. Tedin, por intermedio del secretario que firma, dentro del término de treinta dias contados desde la fecha de esta publicacion, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Setiembre 29 de 1881—*Horacio J. Ferrari*—Escribano Secretario. 461 v31 o

—

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Catalina Decoma**, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan á estar á derecho ante SS, por conducto de la Secretaria á cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1881—*G. V. Carballo*. 429 v23 o.

—

Por disposicion del señor juez de la instancia en lo civil, doctor don Luis A. Sauze, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Antonio Larrabure, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del Escribano don Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 4 de 1881.—*E. G. Olivar.*

485 o9 n9

—

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis A. Sauze, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Pedro Faucon**, ya sea como herederos ó acreedores; para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretario á cargo del Escribano D. Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1881.

471 v 5 n.

E. G. Olivar.

—

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Marañona**, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1881—*Juan* [illegible]

441 v31 o

EXPOSICION GENERAL DE LAS MERCADERIAS DE ESTACION

INAUGURACION DE NUEVOS SALONES Y GALERIAS

PRECIOS DESAFIANDO TODA CLASE DE COMPETENCIA

TIENDA "A LA CIUDAD DE LONDRES"

Hoy mas vasta y la mejor surtida de Buenos Aires, recibiendo artículos de moda los mas recientemente creados, por cada paquete de FRANCIA é INGLATERRA. Primera casa en Buenos Aires habiendo establecido el sistema de vender todo de CONFIANZA y á PRECIO FIJO lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

PERU 30, 32, 34, 38 y 40---Entrada única: PERU 38

PRIMAVERA 1881 — 5000 CAJONES DE MERCADERIAS — PRIMERA SÉRIE

LA SEGUNDA SERIE de nuestras mercaderías de PRIMAVERA HA LLEGADO: hemos recibido mas de quinientos cajones de efectos de todas clases por los vapores «Niger», «Pliny», «Don Pedro», «Plata» etc. Gustosamente avisamos á nuestras favorecedoras que la mayor parte de los artículos recibidos estarán puestos en venta el LUNES 3 de Octubre, MARTES 4, MIERCOLES 5, JUEVES 6 y DIAS SIGUIENTES. Nunca hemos reunido un surtido tan **completo, tan variado, tan elegante y á precios tan cómodos** como el que pondremos en venta los dias arriba indicados.

38--PERU--38 A LA CIUDAD DE LONDRES 38--PERU--38

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

d 15

INSTALACIONES NUEVAS É IMPORTANTES Duplicando el espacio Y PRETENDIENDO AUMENTAR LOS SURTIDOS EN CADA RAMO DE NUESTRO ESTABLECIMIENTO ÚLTIMAS NOVEDADES En todos los artículos DE TOILETTE

A las 3 bolsas

177—25 DE MAYO—177

(Antes) ALEJANDRO

P. F. HOFFMANN Y Cª.

SUCESOR

Compra y vende toda clase de artículos nuevos y usados, menos muebles y alhajas, inmenso surtido de ropa de uso, sillas de montar, recados, ponchos pampas, de lana y arribeños, cojinillos, jergas pampas, botas, botines, escopetas, rewólvers, arcas, flechas, hamacas, curiosidades de los indios del Chaco y Paraguay. Especialidad de ropas de trabajo para las colonias. Limpieza y compostura de ropa de hombre, se alquilan fracs para soirées.

Municipalidad de la Capital

La Comision Municipal de la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República, reunida en Concejo:

Y despues de tomar en consideracion las peticiones que le han sido elevadas respecto á la ordenanza sobre la clausura de establecimientos comerciales é industriales en el dia domingo, puesta de nuevo en vigencia el 27 de Setiembre próximo pasado,—y de haber tenido á la vista los partes de los Señores Comisarios, en los que, al dar cuenta del fiel y exacto cumplimiento en sus respectivas Secciones de lo preceptuado en dicha Ordenanza, señalan ciertos inconvenientes que su extricta aplicacion les ha hecho conocer.

Resuelve mantenerla en vigor en la forma siguiente:

Art. 1º Todas las casas de comercio, de cualquier clase que sean, los talleres y además establecimientos industriales y comerciales podrán permanecer abiertos los Domingos, solamente hasta las 10 a. m.

Art. 2º Los establecimientos ó casas de abasto, como mercados, almacenes de comestibles, pulperías, tambos y panaderías podrán abrir nuevamente sus puertas á las 5 p. m. en invierno y á las 7 p. m. en verano (desde Octubre á Marzo.)

Art. 3º Quedan exceptuados de las disposiciones de los artículos 1º y 2º las boticas y los establecimientos de servicio sanitario en general; las agencias de vapores, las usinas de fuego continuo, fotografías, salones de lustrar calzado, hoteles, fondas, cafes, confiterías y restaurants, que podrán permanecer abiertos á cualquier hora.

Art. 4º Las casas de negocios que no tengan zaguan á la calle podrán tener entornada una de sus puertas, sin que sea permitido colocar muestras interior ni exteriormente, debiendo mantener cerradas las demás, si las hubiere.

Art. 5º Se declara que ni la letra ni el espíritu de la citada Ordenanza ha comprendido los establecimientos que satisfacen necesidades de recreo, como las bellas artes, teatros, música, fiestas ú otros espectáculos análogos: los que respondan á las necesidades de la viabilidad ó de la higiene, como ferro-carriles, tramways, diligencias, carruages, ni á las necesidades del espíritu, como las fiestas ó ceremonias religiosas, conferencias científicas ó literarias, escuelas dominicales, etc, etc.

Art. 6º En los casos excepcionales no previstos por la Ordenanza, en que se demostrase la necesidad ó conveniencia de algun servicio ó trabajo público, para ejecutarlo se solicitará el permiso de la autoridad municipal.

Art. 7º Los infractores de las disposiciones anteriores sufrirán una multa de cien pesos moneda corriente por la primera vez, de doscientos pesos en la segunda y de quinientos en las reincidencias.

Art. 8º Comuníquese al Sr. Jefe de Policía y publíquese.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1881.

TORCUATO DE ALVEAR.
Mariano Obarrio.
Secretario.

v24o.

Muebleros Carpinteros y Albañiles encontrarán un surtido completo de maderas y artículos de construccion, en el nuevo Corralon de maderas, calle Cangallo 763, entre Montevideo y Garantías.

Especialidad en Roble, Fresno, Nogal Berto, Pople y Maple, se encuentra en el nuevo Corralon de maderas, Cangallo 763 entre Montevideo y Garantías, á precio módico.

A. Ghigliani y Ca.

p m.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor D. Luis A. Souze se cita, por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Segundo Araus á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Secretaría del Escribano que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 15 de Octubre de 1881.—*Roque Repetto.* 495 v.17n.

Homeopatía Botica Homeopática especial de Otto E. Recke, calle de Libertad 235 (al lado de la esquina Corrientes 455) En este nuevo establecimiento se encuentra un surtido completo de medicamentos homeopáticos; diluciones de las mas bajas hasta las mas altas. Botiquines desde 12 hasta 300 pesos mlc. Azúcar de leche purísima. Glóbulos medicamentos é inertes etc., etc. Se elaboran los medicamentos con el mayor esmero y se despachan las recetas de los señores médicos homeópatas con toda exactitud. Libertad 235.

Veneno ratones Veneno para matar ratones, lauchas, etc., BOTICA ALEMANA de Otto E. Recke; calle de Corrientes núm. 455 esquina Libertad.

Lauro Cloral Aprobado por el Honorable Consejo de Higiene Pública. El Lauro Cloral podria llamarse BALSAMO MILAGROSO por ser de suma eficacia y calmante seguro contra los dolores de muelas y dientes picados dolores neurálgicos, dolores de la cara, y en cualquier parte del cuerpo—Depósito BOTICA ALEMANA de Otto E. Recke, calle Corrientes núm. 455 esquina de Libertad.

Para curar la tós catarro, tós convulsa y todas las enfermedades del pecho, pulmones y garganta, es un remedio seguro el JARABE SAN VICENTE DE PAUL. Por mayor y menor. BOTICA ALEMANA de Otto E. Recke, calle Corrientes núm. 455 esquina Libertad.

Para los enfermos del estómago Elixir Tónico Digestivo del doctor Hufeland. Aprobado por el Honorable Consejo de Higiene P.—Este elixir está compuesto de QUINA, PEPSINA, FIERRO, etc., cura la indigestion, empacho, fortalece el estómago y á los débiles restablece el apetito y es un remedio por excelencia para las señoras anémicas ó pobres de sangre.—BOTICA ALEMANA de Otto E. Recke, calle Corrientes núm. 455 esquina Libertad.

Dentine ó sean gotas odontágicas contra el DOLOR DE MUELAS aplicado este remedio como lo indica el prospecto que acompaña á cada frasquito, calma el dolor de muelas ó dientes picados INSTANTANEAMENTE. Se vende á 10 pesos el frasquito—BOTICA ALEMANA de Otto E. Recke, calle Corrientes núm. 455 esquina Libertad.

Eau de capille para el pelo. El eau de Capille de Leipzig es el mejor restaurador del cabello. TINE este de su buen color natural y dá al cútis de la cabeza la mas acabada escultura, destruye la caspa—BOTICA ALEMANA de Otto E Recke, calle Corrientes núm. 455, esquina Libertad. 479 v-19o.

Interesante A LOS PROPIETARIOS—El «Centro de Locaciones» recientemente establecido en la antigua casa de Fusoni y Maveroff, Cangallo 144, invita á todos los propietarios que tengan fincas desalquiladas, á remitirle las referencias necesarias á fin de proporcionarles inmediatamente inquilinos para ellas.—Buenos Aires, Octubre de 1881.

494 v29 *G. Nuñez y Ca.*

Lazos provincianos Los mejores se venden muy baratos en la calle 25 de Mayo 177. «A las 3 Bolsas».

Por el presente se cita, llama y emplaza á **D. Domingo Graciano**, para que dentro del término de veinte dias comparezca por el juzgado del que firma, á contestar la demanda que doña **Matía Parapuñí** y otros le han interpuesto por cobro de pesos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tandil, Setiembre 14 de 1881.—*Juan. Moline*, Juez de Paz. v19 o

A LINCOLN

Mensagerias "Union Argentina"

Tacuarí núms. 11 y 13

Los Empresarios de estas avisan al público que desde la fecha queda establecido el servicio dia por medio saliendo de Buenos Aires los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29 haciendo el viaje desde la capital en un dia y medio hasta Lincoln y vice-versa á Buenos Aires pasando por Junin, y para Lavalle sale los dias 1, 9, 13 y 21.

Las salidas son de la Estacion de Chivilcoy hasta nuevo aviso.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1881.

Bosco Anollez y Ca. Empresarios.

484 v20 o

Capitania General de Puertos

Por el presente se previene á los que se consideren con derecho á la barca inglesa «Pride lo Devon», que se halla á pique á la entrada del canal exterior á dos millas al Este del estacionario «Vanguardia», que dentro de *treinta* dias de la fecha deben proceder á estraer del todo este buque bajo apercibimiento que de no haberlo así; la Capitania General procederá á la estraccion con arreglo á las disposiciones vigentes; por cuenta de quien corresponda.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1881.

P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

30 p.v22 o

LICITACION

La Comision Municipal de Chacabuco competentemente autorizada por el Superior Gobierno, ha dispuesto sacar á licitacion por el término de treinta dias á contar desde la fecha, las refacciones que deben hacerse en los techos del edificio Municipal, las cuales consisten:

1 En colocar catorce tirantes de fierro de doble ancho seis pulgadas de alto por seis varas de largo situados de manera que descansen sobre las dos paredes opuestas, al nivel de las baldosas, y á la distancia de cinco varas de luz, uno de otro.

2º Ciento sesenta varas lineales de plancha de fierro de tres pulgadas de ancho, que se colocará por debajo de las cabezas de los tirantes con tornillos, y á cada cinco varas una abrazadera que la ligue con los tirantes de fierro, y otra intermedio de los mismos tirantes de fierro, que irá asegurada en la pared.

3º Raspar todas las juntas de las baldosas del techo, reponer las rotas y tomar todas las juntas con tierra *Portland*.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en Secretaría, á donde podrán ocurrir por mas datos los interesados, y dentro del término fijado, para ser abiertas el dia 28 del entrante Octubre á las 4 de la tarde.

La Comision Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime mas conveniente á sus intereses.

Chacabuco, Setiembre 27 de 1881.

Anacleto Dominguez, Juez de Paz.
Ezequiel P. Avila, Secretario Municipal.

451 v28 o

Cementerio del Norte

Se avisa por última vez á las personas que tengan deudos depositados en la bóveda de las familias de Maradona y Castro que deben sacar esos restos hasta el 25 del corriente més, previniéndoles que pasado ese término se echarán al osario jeneral.—Buenos Aires, 4 de Octubre de 1881. 475 v27o

POLICIA DE LA CAPITAL

Se previene al público que necesitando comprar caballos la Policía, las personas que deseen venderlos, pueden ocurrir los dias Miércoles y Sábados de cada semana, aunque fuesen de fiesta de dos á seis de la tarde á la Comisaría de la Seccion 12, situadas en las calles de Rioja y Garay, á objeto de presentar los que tengan á una Comision encargada de examinar su estado y condiciones, compuesta de los señores Comisarios D. Enrique Fernandez, D. Casimiro Villamayor, y el Administrador de la caballeriza de Policía D. Pedro Casas.

Las compras se harán al contado.

Los caballos que ofrezcan en venta deben tener las condiciones siguientes: alto de seis cuartas arriba, pelo osco, sanos de todo, corrientes de freno, no mas de ocho años, prefiriéndose con cola y crin larga.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1881.

C. Filemon Naon. Comisario de órdenes.

Aviso Municipal

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al art 39 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General; debiendo correr ambos términos á la par.

A. C.—Doct. núm. 20.7—Las sepulturas 5, 6, núm. 189, de la seccion 17, están vencidas. La 5 fué comprada por doña Mercedes Gauna en 10 de Abril de 1872, por cinco años; y la 6 lo fué por doña Donata Mace el 27 de Diciembre de 1867, por 5 años.

G. C.—Núm. 1477—La sepultura 1º núm. 2 de la seccion 13 que se solicita, está vencida y fué comprada por don Hermenegildo Gelly en 11 de Mayo de 1850, por 10 años.

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1881.

v. 21 o. *F Acevedo Belgrano.*

COCINERA

Se necesita una con buenas recomendaciones. Ocurrir calle de Paraná 164.

Municipalidad de Merlo

Sácase á licitacion la obra de albañilería, carpintería y pinturas como así mismo los demas materiales para la construccion de la casa municipal y Juzgado de Paz de este partido, previniendo que las propuestas se harán separadamente por cada ramo las que serán presentadas cerradas en la Secretaría Municipal para ser abiertas en presencia de los interesados, en la sesion que al efecto tendrá lugar el Domingo 23 del corriente á la una de la tarde, debiendo ser formuladas con arreglo á los planos y bases que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal á cualquiera hora del dia, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que resulte mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Merlo, Octubre 2 de 1881.

Isidro Caminos Arevalo.
Francisco Sullivan, Secretario.

470 v23 o

FERRO-CARRIL DEL SUD

Este ferro-carril, que tiene una estension total de 564 kilómetros, proporciona un medio seguro y rápido para el trasporte de pasajeros, carga, encomiendas etc., entre la Capital y los importantes centros del Sud.

Ayacucho y Azul

Comprendiendo tambien todos los puntos intermediarios.

Desde el 15 de Setiembre 1881, rigen tarifas nuevas con reducciones considerables, ha sido aumentada la velocidad de los trenes que conducen pasajeros, y la Empresa se hace responsable del trasporte seguro de toda carga que se le entrega, sin cobro extra por garantía.

Por detalles véanse los nuevos horarios y tarifas de la Empresa.

Se pueden obtener informes generales de los Gefes de Estacion y cualquiera comunicacion respecto de carga será atendida con prontitud por el señor Schultze Gefe de cargas, Estacion Constitucion.

Por informes sobre asuntos del Ferro carril en general, ó cuando haya motivo de queja, se invita al público ponerse en comunicacion con el infrascrito.

Estacion Constitucion.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1881.

Guo Cooper, Gerente.

CORSEES FINOS

Única Especialidad en Buenos Aires

TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
38 PERÚ 38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 16 de Setiembre de 1881 hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

ESTACIONES	SALIDAS
Parque ... Brandsen (estaciones)	[illegible]

ESTACIONES	REGRESOS
Bragado ... Parque (estaciones)	[illegible]

RAMAL A LOBOS

ESTACIONES	SALIDAS	REGRESOS
[illegible]	[illegible]	[illegible]

Ramal al Pergamino

ESTACIONES	SALIDAS
Pergamino, Lujan (salida), Lujan (llegada), San Antonio...	[illegible]

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, Maipú y General Hornos solamente cuando haya pasageros para dichas Estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren núm. 1 para las Estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó y por el tren núm. 16 para Almagro, Liniers é Ituzaingó. 118 v21

VERDADERA PICHINCHA

En la calle de San Martin 177, se venden los acreditados polvos de arroz á la "Veloutine" rosados y blancos, á 8 pesos la caja, tres cajas por veinte pesos y por docena á 70 pesos moneda corriente. Horas de venta, todos los dias de 12 á 6 de la tarde.

483 v9 n.

Aviso Oficial

Se llama á las costureras que tengan libretas numeradas en el órden que á continuacion se espresan, para recibir costuras.

Martes 18 de Octubre, del número 401 al 800.
Miércoles 19, del número 801 al 1200.

Se previene á las costureras que no se dará costuras sinó en el órden indicado, por lo que es inútil se presenten antes de corresponderle al número de su libreta.

Comisaria General de Guerra, Octubre 14 de 1881.

v19 o *El Jefe del Taller.*

Capitanía General de Puertos

Con arreglo á las disposiciones vigentes, se hace saber á los que se consideren con derecho á los pailebots «Rio de Oro» «Garrion» ballenera «Nacional» que se encuentran abandonados en la ribera del Riachuelo, que dentro del término de treinta dias á contar de la fecha, deben presentarse á deducir sus derechos ante esta Capitania General, previniéndose que vencido este y no habiéndolo verificado, se procederá con arreglo á los reglamentos.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1881.

P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

o22

ANTIOXIDANT

Fluido para la preservacion de los metales. Impide la oxidacion del acero, fierro, cobre, bronce, etc.

DEX-OXIDANT

Nuevo procedimiento para limpiar los metales y devolverles el aspecto del nuevo.

Depósito único por mayor y menor, Maipú 201. Hallot, dorador, plateador y nikelador.

CALLOS

LA COLODINA

CURA RADICALMENTE

Sin dolor y sin cortar los callos

Es el mejor específico conocido hasta hoy para librar de para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar

DROGUERIA NACIONAL de EDUARDO RETIENNE MARCA REGISTRADA 309--RIVADAVIA--309

Agua de Figaro

TINTURA

Para el cabello y la barba

Sin nitrato

Perfume agradable, de fácil uso. Premiado con medalla de oro en Paris y Nápoles.

Depósito general

DROGUERIA DEL AGUILA

91—RIVADAVIA—93

ESPECIFICO VELLON de ORO Golden Fleece Dip.

VELLON DE ORO-GOLDEN FLEECE MARCA REGISTRADA.

Es el Mejor de Todos

para curar **la Sarna** en las Ovejas.

Solubilidad Completa y Fácil Uso con

AGUA FRIA.

Aumenta y Mejora la Cantidad y Calidad de las Lanas.

Ofrece la Mayor Eficácia al Mínimo Costo, poco mas de **Un Real** m/c por cabeza en Baño, constituyendolo el **Mas Ventajoso** para el Hacendado, y principalmente **de grandes Establecimientos.** **Habiendolo usado una vez, se recomienda por sí solo**, como está probado por los numerosos Testimonios honoríficos de los primeros Estancieros en el país.

Para el modo de usarlo y mas detalles de interés, veanse los libritos de instrucciones.

Exíjase que los envases lleven la Marca Registrada del

VELLON de ORO,

para protejerse contra imitaciones y engaño.

Depósito General en la **Droguería Anglo-Americana** de

A. EASTMAN y CIA.,

Nos. 9 y 11 Defensa, Buenos Ayres

y en venta por las principales casas de negocio en la campaña.

Club del Progreso

Por segunda y última vez se convoca á los señores socios á asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Juéves 20 de Octubre de 1881, á las 8 de la noche, para imponerse del estado administrativo de la sociedad y proceder á la eleccion de los miembros que deben integrar la Comision Directiva en reemplazo de los salientes—Octubre 12 de 1881.—*La Comision.* 491 v19o

A los negociantes

De la campaña

Les prevenimos que si desean recibir los legmos productos de nuestra **Fábrica Remedios** como: queso de mesa de 1ª clase, id manteco so superior, id de varias clases id manteca fresca y los demas otros que fabricamos, es necesario que dirijan sus pedidos directamente á nuestra **sucursal Alsina 371** que serán atendidos en el acto, remitiéndole los artículos á los ferro-carriles, ó bien á las agencias, en un perfecto estado de envase; además, les prevenimos que nuestros productos van señalados con nuestra marca de fábrica, y que nuestro envase para el queso es tan solo el único que responde á los inconvenientes que...

AVISO MUNICIPAL

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra, á perpetuidad y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren depositados; pues no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios los trasladará al osario general. Debiendo correr ambos términos á la par.

S. M. D. 5266 Las sepulturas 1ª, 2ª 3ª. Número 13 de la Seccion 10, que se solicitan están vencidas. La 1ª fué comprada por don Lino Lopez, en 4 de Marzo de 1875, por cinco años: la 2ª lo fué por don Juan Torres en 17 de Mayo de 1864, por cinco años; y la 3ª lo fué por don José María Nogueira el 1º de Mayo de 1869 por cinco años.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1881.

v 8n *J. Acevedo Belgrano.*

AGENCIA GENERAL DE COMISIONES DE

ENRIQUE SPIKA

REMATADOR PÚBLICO

Vende en remate público todo género de mercaderías, muebles y bienes raíces—Gestiona asuntos ante los poderes públicos y entre particulares—Se encarga de arriendos de campo, corriendo con todo lo relativo al asunto—Venta particular, compra y permuta de toda clase de propiedades y frutos en la ciudad y campaña.

CARGAS

Se encarga de la conduccion de mercaderías, frutos y materiales de construccion de la ciudad en Buenos Aires y campaña, contando para ello con todos los elementos necesarios y con sucursales de Buenos Aires, Ayacucho y Azul.

DIRIJIRSE:

Casa Central, TANDIL, calle General Pintos 58 y 60

Jaquecas — Neuralgias.

INGA DE LA INDIA de GRIMAULT y Cª, Paris.

Es un medicamento exclusivamente vegetal que posee una virtud admirable para curar, como por encanto: las Jaquecas, las Neuralgias, los Dolores de cabeza, y ejerce ademas sobre las mucosas, una accion tónica y antinerviosa tal que corta infaliblemente las Disenterias y las Diarreas.

Cada caja lleva la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y Cª y el sello del gobierno francés.

Hipofosfitos de Grimault y Cª

FARMACÉUTICOS EN PARIS, 8, RUE VIVIENNE

Todas las personas que padecen de afecciones del pecho, de los bronquios ó del pulmon, tales como: *catarros, tisis, reumas y los rebelde*, deben hacer uso del **Jarabe de Hipofosfito de Cal de Grimault y Cª**, el que prescrito hace años por los médicos del orbe entero, ha procurado siempre curaciones maravillosas.

A favor de su uso constante, **se calma la tos, desaparecen los sudores nocturnos, la alimentacion de los enfermos se mejora con rápidez, dando lugar á un aumento de peso al mismo tiempo que les procura un aspecto de floreciente salud**, hechos que confirman las observaciones siguientes:

« Se debe recetar el **Jarabe de Hipofosfito de Cal de Grimault y Cª** en la tisis pulmonar de todos grados; provoca en la mayoría de los casos un alivio completo ó á lo ménos una sensible mejoría. » (*Tribuna médica*) de Paris.

« Ocho tísicos del primer grado, tratados por medio del **Jarabe de Hipofosfito de Cal de Grimault y Cª** durante un espacio variando de seis semanas á cuatro meses, gozan hoy dia de tan buena salud que ya no se hecha de ver la presencia de los tubérculos en el pulmon, manteniéndose el alivio dos años hace. » (*Gaceta médica de Viena*) Austria.

« He de merecer á Vds manden á mi casa el catálogo de sus medicamentos, y aprovecho la ocasion cumplimentándoles por su excelente **Jarabe de Hipofosfito de Cal**, el que receto diariamente á los niños y adultos afectados de los pulmones y del hígado. Esta preparacion que no tiene rival, data muy atras las conocidas hasta la fecha. » **Dr J. H. LANG**, (Melbourne-Australia.)

Nuestro Jarabe de Hipofosfito de Cal, color de rosa, se espende en frascos ovales y llanos, con el sello del Gobierno francés la marca de fábrica y la firma de Grimault y Cª.

DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES FARMÁCIAS

HIERRO DIALISADO DE LEBAIGUE

Farmacéutico, Miembro de la Sociedad de Farmácia.

La Solucion de Lebaigue, cuya base es el óxido de hierro, completamente puro, es siempre bien soportada por los estómagos mas delicados. Su rápida asimilacion y su grande eficacia, hacen de él un medicamento muy recomendado por los facultativos para combatir:

La Anemia, La Clorosis, Los Colores pálidos, La Leucorrea, Las Convalecencias penosas, El Enflaquecimiento de cualquier naturaleza.

La DIARREA de los niños ó de los adultos, particularmente en los climas cálidos.

Depósito en Paris, Casa GRIMAULT y Cª, y en las principales Farmácias y Droguerías

JARABE DE BLAYN

Este MEDICAMENTO de un gusto agradable, adoptado con gran éxito desde hace 20 años por los mejores Médicos de Paris, cura los *Resfriados, Gripps, Tos, Coqueluche, Males de garganta, Catharro pulmonar, Irritaciones de pecho*, de las *Vias urinarias* y de la *Vegiga*. PARIS, BLAYN, 7, r. du Marché-St-Honoré.— En *Buenos-Ayres*: A. DEMARCHI Hnos y Cª; ZIMERONI y Cª.

CARNE, HIERRO y QUINA

VINO FERRUGINOSO AROUD

CARNE, HIERRO y QUINA! Los medicos han hecho constar que no hay medicamento mas poderoso para curar la *Clorosis* (ó *palidos colores*, *Perdidas blancas, Atraso ó suspension periódica, Pobreza ó alteracion de la sangre, Raquitis, Afecciones escrofulosas; ó escorbúticas*, porque **solos** los **FERRUGINOSOS AROUD** presentan reunidos: **la carne**, el alimento mas reparador, **el hierro**, elemento vital de la sangre, **la quina**, el mas precioso de los tonicos. En una palabra, todos los elementos constitutivos de la sangre, de los huesos, de los tejidos y de las carnes, combinadas con lo que armonisa y dobla las fuerzas, y da la vida y la salud.

« Declaro que el **VINO FERRUGINOSO de AROUD, es asimilado y cura** cuando los ferruginosos los mas afamados no son tolerados, que toda esperanza parece perdida, y que todo remedio queda impotente. » Doctor MINDER, profesor de clínica y de cirurgía.

« Considero su **VINO FERRUGINOSO** como uno de los **descubrimientos** mas preciosos para **curar** la *Clorósis* y la *Anemia*. » Doctor HOURSOLLE, de la Academia.

« Sus preparaciones ferruginosas son las mas **logicas**. La terapeutica le debe á V. las gracias. Ellas son los **especificos** de la *Clorósis*, de la *Extenuacion*, de todas las *Enfermedades* causadas por vicio ó *pobreza de sangre*. » Doctor CAUSSE, profesor de clínica obstetrical.

Vendese en la Farmacia de **J. FERRÉ**, sucesor de **AROUD**, 102, calle de Richelieu, PARIS.

DROGUERIA DEL LEON

HAMMER Y PELTZER

Surtido general de drogas y especialidades

CASA ESPECIAL Y ÚNICA

PARA

ARTÍCULOS DE LICORISTAS, CERVECEROS, FOTOGRAFOS

Remitiremos datos y precios á los que lo soliciten

138, Calle Rivadavia, 140

BUENOS AIRES

PAPEL RIGOLLOT

MOSTAZA en HOJAS para SINAPISMOS

El más seguro y pronto de los Revulsivos

No deben admitirse, como verdadero PAPEL RIGOLLOT más que las hojas que lleven escrita, en letras rojas y al través, la firma puesta al margen.

P. Rigollot

Depósito general: 24, Avenue Victoria, PARIS

SE VENDE EN TODAS LAS FARMACIAS

VICHY

Administracion: ... Boulevard Montmartre.

GRANDE-GRILLE — ... enfermedades del hígado y del bazo ...

HOPITAL — ... enfermedades de los órganos digestivos ...

CELESTINS — ... de la vegiga, gravela, ... gota, diabetis, albuminuria.

HAUTERIVE — ... de la vegiga, ... gota, la diabetis ...

EXIJASE ... la CAPSULA

Las Aguas de las Fuentes de Vichy ...

... A. DEMARCHI Hermanos y C. ...

DIENTES

LUIS ERNEST

CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Londres é Italia.

DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

ORIFICACIONES con oro puro.

ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes cariados y volverlos á su estado natural.

TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6, CALLE CHACABUCO, 6

Esquina Rivadavia

DENTADURAS

Inyeccion Vejetal Hijiénica

INFALIBLE Y PRESERVATIVA CONTRA LA

GONORREA

Cura en pocos dias sin dolor y sin uso de medicamentos internos.

PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL

DOCTOR WELTOW

Maide Land 36—New-York

Depósito general: Droguería Nacional DE EDUARDO RETIENNE

309—RIVADAVIA—309

Botica Alemana, Corrientes y Libertad Botica Cerrito y Cangallo

A los confiteros

DE LA CAMPAÑA

A los de esta ciudad y á los particulares, les prevenimos que la única casa que les puede surtir de manteca pura y fresca de la **Fábrica Remedios**, es la sucursal de la misma, **calle Alsina 371**. Pídase durante todo el año y en cualquier cantidad. Precios módicos. Los pedidos para la campaña se remiten á los ferro-carriles ó agencias, perfectamente acondicionados.

Queso de mesa

Primera clase

Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente á los señores **negociantes de la campaña** que hemos puesto en venta el acreditado queso de mesa 1ª clase de nuestra **Fábrica Remedios**, elaborado este año pasado, cuyo queso es el mas conveniente por su precio módico y el que mas agrada al paladar de los aficionados á queso. Tambien les aseguramos que de hoy en adelante podremos atender todos pedidos que se nos hicieran debido al gran impulso que hemos dado á nuestra fabricacion. Unico punto para la venta Alsina 371, **sucursal Remedios**. Los señores negociantes de la campaña pueden dirigirse por esquelas.

REMATES

Francisco Halbach

Banco Hipotecario

En la casa del Banco

El Miércoles 26 de Octubre á las dos de la tarde por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una quinta situada en el Partido de Belgrano, con valiosos edificios, arboleda, etc. etc., cuyo terreno que tiene su frente sobre la calle Santa Fé y camino de cañitas, consta de 245 y media varas á dicha calle, 189 y medias varas á las Cañitas, 262 varas en su costado nordeste y 448 varas en su costado S. E.

Base para la venta, 20,000 ps. fuertes.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito Hipotecario concedido á doña Agustina Ovejero de Lemas, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendida en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería en el tiempo estipulado.

o16 v26

R. A. Flores

IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

EN RANCHOS

DE UNA CASA

Seis terrenos de chacra y una quinta

Habiéndose suspendido á causa del mal tiempo el valioso remate de una casa, seis terrenos de chacra y una quinta perteneciente á la testamentaría de don Antonio Centurion, que debió efectuarse el 20 del corriente y cuyas tasaciones y demás detalles fueron publicados por treinta dias consecutivos en La Tribuna Nacional y *El Demócrata* así como en carteles distribuidos profusamente, se previene á los interesados que el señor Juez de Paz del partido autorizado por el señor Juez de la testamentaria doctor don Miguel L. Noguera ha dispuesto se designe nuevo dia para la venta de los bienes enunciados.

En consecuencia, se procederá al remate de las referidas propiedades, bajo las condiciones espresadas en las publicaciones antedichas, el dia seis de Noviembre próximo á las 2 de la tarde.

El remate se efectuará en mi escritorio, calle Rioja, plaza Independencia, donde estará la bandera.

Por mas pormenores ocurrir á la Secretaría de don Juan Rodriguez, en Buenos Aires, por la cual corren los autos testamentarios ó verse con el vendedor en este pueblo en su escritorio antes citado.

Ranchos, Setiembre 30 de 1881. 457 v6 n

Enrique Spika

IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

De hacienda, y una bonita propiedad

En el Tandil

BIENES SITUADOS EN ESTE PARTIDO

Pertenecientes á la testamentaria de D. Lorenzo Segovia

El Domingo 23 de Octubre

A las 3 de la tarde

En el Hotel de Dhers

Base para la venta de este remate las 2/3 partes de su tasacion

¡Atencion al detalle!

El Domingo 23 de Octubre á las 3 en punto de la tarde, procederé á vender en el Hotel de Dhers; en remate público y dinero de contado por disposicion del señor juez de 1ª instancia en la Capital Dr. D. Luis Sauce, los bienes que á continuacion se detallan, pertenecientes á la testamentaria de D Lorenzo Segovia, siendo la base para la venta las 2/3 partes de su tasacion.

Una bonita y bien construida propiedad situada en este pueblo, calle de Independencia, compuesta de dos piezas de material una cocina, una ramada, pozo de balde, letrina y demas plantios; 50 varas de frente por 50 de fondo, avaluada en la suma de 55,000 ps. mjc.

35 vacas al corte	ps.	250	una
35 yeguas..............	id	50	id
16 caballos.............	id	300	id
16 lienzos de corral y postes	id	50	id
1 carrito de viaje........	id	1800	id

Remates de la casa Baltar y Quesada, San Martin núm. 51

B. Q.

BALTAR Y QUESADA

Martillero D. Florencio Madero

CASA DE REMATES Y COMISIONES

51—SAN MARTIN—51

HACIENDAS

POR LOS MISMOS

POTRILLOS Y POTRANCAS

Mestizos de carrera

Hijos del famoso "Sutherlant"

Y hermanos del "PICHON"

De la Sarah Jane y Venus

GANADEROS EN LUJAN

Procedentes del establecimiento

"Las Barrancas"

DEL SEÑOR S. REED

REGENTEADA POR EL Sr. CHURCH

Seis preciosimos animales

En nuestra casa, San Martin 51

El miércoles 19 de Octubre

A las 2 de la tarde

San Blas, 3⁄4 saino nacido el 19 de Noviembre de 1870 de la yegua Paloma por Lord Ecklade y Dove Col mestiza Ebony madre de Vichen.

Ciclone, 3⁄4 saino nacido el 30 de Noviembre 1879 id de la yegua Lezama, por Conne.

El Santo, 1⁄2 saino nacido el 23 de Setiembre 1879 de la yegua Rivera criolla (primer premio en la Exposicion de Chascomús 1879.)

Enid, 3⁄4 saino negra nacida el 11 de Octubre 1879 de la yegua Galga Chica por Lord Eckdale.

Blarner, saino nacido 11 de Diciembre 1878 de la yegua Lelplé (mestiza frizona) carrera.

Barner, saino nacido 27 Setiembre 1879 de la yegua Guitar, hija de Malakoff.

NOTA—Estos animales estarán en exhibicion cuatro dias antes del remate.

Al mismo tiempo

Venderemos: 1 potrillo, y dos potrancas sainas, de 22 meses de edad para tiro liviano.

COMO TAMBIEN

Tres potrillos, tomados á campo, de origen del **Chiq** y del **Dormilon** de la que entabló el señor Conde.

Hay 2 colorados de 1 año y otro de 1 1⁄2 año tordillo, el cual se venderá con la madre al lado para que se vea la raza.

POR LOS MISMOS

SANGRE PURA DECARRERA

Hijos del primer caballo existente hoy en Buenos Aires

Del famoso Porteño

6 NOTABILISIMOS POTRILLOS

Y dos preciosas potrancas

Procedentes de Santa Rita

Del Señor Don Carlos Casares

LOS SEIS ANIMALES HIJOS DEL "PORTEÑO" Y CON SANGRE PURA DEL "OLD WARDEN" Y DE "HOBGOBLIN, LO QUE IMPORTAN DECIR EL NON PLUS ULTRA DE LA MAS PURA SANGRE PARA CARRERA, ESTÁN EN EXHIBICION EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51.

Venderemos á todo precio

El de Octubre, á las 2 de la tarde

Prontos para las grandes carreras

Hé aquí el detalle:

Stilton—saino, nació el 12 de Noviembre de 1879 yegua Epoca Hobgoblin y Ad Warden, 7⁄8 partes sangre.

Jasper—Malacara, nació el 21 de Diciembre de 1879, yegua Thetis por Hobgoblin y Ad Warden 7⁄8 partes sangre.

Virgil—Colorado, nació el 19 de Octubre de 1879, yegua Sicomore por Hobgoblin y Ad Warden 7⁄8 partes sangre.

Inspector—Saino, nació el 9 de Noviembre de 1879, yegua Favorita por Hobgoblin y Ace of Dyamond 7⁄8 partes sangre.

General—Tordillo, nació el 9 de Noviembre de 1879, yegua Molly por Hobgoblin y Ace of Dyamond 7⁄8 partes sangre.

Baco—Saino, nació el 25 de Setiembre de 1879, yegua Mimi por Ace of Dyamond y Old Warden 7⁄8 partes sangre.

Sodado—Potrillo colorado hijo del "Porteño" y de la yegua "Santa Rita", nacido el 30 de Noviembre de 1878.

Para alquilar

Varias preciosísimas yeguas de la mas pura sangre para carrera, por cuyo objeto se publicarán á continuacion los nombres y origen de las que son consideradas superiores en el establecimiento.

POR LOS MISMOS

100 TOROS DURHAM

La mayor parte puros y 7⁄8 sangre

Todos cuidados á campo, de 1 á 12 años

Procedentes de la estancia Kakel

CON ORIGEN DE LA CABAÑA

TAPIALES

Orden de los señores Elia Hnos.

TODO ANIMAL EN PERFECTO ESTADO DE SERVICIO

La venta tendra lugar en el pueblo de Moron

Potrero del Sr. Amaral

¡¡CON TREN ESPRESO!!

Distante solamente un cuarto de hora de la Estacion.

El Domingo 6 de Noviembre á la 1 p. m. venderemos al mejor precio y al contado, un lote muy elegido de toros de la raza Durham, de 1 á 2 años de edad, aptos para el servicio, nacidos y criados en campo de la estancia KAKEL y de origen de la gran cabaña TAPIALES.

La venta se hará en lotes de 5, 10, 15 ó el todo.

Habrá tren expreso que saldrá del Parque conduciendo la concurrencia, á las 11.30 a. m. el cual llegará hasta Moron, regresando á las 4.30.

El remate tendrá lugar en la cabaña de los señores Amaral é hijos que graciosamente han facilitado su establecimiento.

Por boletos ó informes á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Carneros y ovejas

Puros Rambouillets

¡ CERDOS NORMANDOS !

¡ Y cerdos Beskire !

En la cabaña en Moron

De los señores Santiago Amaral é hijos

El Domingo 6 de Noviembre despues de llegar el tren expreso distante solamente un cuarto de hora de la Estacion.—Venderemos (despues de realizar la venta de los 100 toros de los señores Elia) al mejor precio y al contado un lindísimo lote de animales puros Rambouillet consistiendo en:

120 ovejas y borregas sangre pura

35 carneros de 16 á 17 meses edad.

Un lote cerdos puros normandos, hijos de padre y madre importados:

Otro lote de cerdos puros Berkshire, tambien de padre y madre importados.

Mas detalles á nuestra casa San Martin 51.

CAMPOS

POR LOS MISMOS

Judicial

AL MEJOR PRECIO

En el éjido del pueblo

DE

RANCHOS

2 TERRENOS DE CHACRA

Ejecucion del Banco de la Provinc contra la testamentaria de D. Juan Amenabar.

La venta se hará en el Hotel Argentino de los señores Echevert, por órden del señor Juez Dr. Zavalia.

El Domingo 6 de Noviembre á las 12 en punto del dia venderemos al mejor precio y al contado por órden del señor Juez Dr. Zavalia y como perteneciente á la testamentaria arriba espresada estos dos buenos lotes de tierra clase superior perfectamente convenientes para chacras y quintas y cuyas mediciones son las siguientes:

Primer lote—647 varas de frente al Sud por 651 vs. de fondo al Norte por el costado Oeste, 647 varas por el costado Este y 639 varas en el frente del fondo.

Segundo lote: 577 varas de frente al norte por 405 varas de fondo al Sud por el costado Este, 411 varas por el Oeste y 612 vs. en el frente del fondo.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

UN GRAN TERRENO

Al Nor Oeste

Calle del Temple número 780 y 782

Entre las de Garantías y Callao

17 vs. de frente al Norte por 67 vs. de fondo

Con edificio elegante

Venta Ad-corpus

Base de venta ps. 140,000 m⁄c.

Liquidacion de Sociedad

El viernes 11 de Noviembre a las 4 de la tarde procederemos á vender por órden terminante de sus dueños y por liquidacion de sociedad, el gran terreno arriba espresado, situado en un parage inmejorable para fincas de venta ó para casa habitacion de algun capitalista, su inmediata posicion á la gran calle del Callao ó plaza del Parque y la existencia de los edificios que la rodean la hacen efectivamente un punto deseable.

Los títulos son perfectos y para mas datos á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

¡¡¡ JUDICIAL !!!

Orden y ejecucion

DEL BANCO DE LA PROVINCIA

Tres leguas de campo

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Departamento de La Union

¡AL MEJOR PRECIO!

POR LO QUE DEN

Dispuesto así y ordenado terminantemente por el Sr. Ortiz y á pedido de todas las partes

EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51

El sábado 29 de Octubre á las 3 de la tarde, venderemos al mas alto precio y al contado por órden del señor Juez de Comercio y por ejecucion seguida por el Banco de la Provincia.

Un magnífico campo, compuesto de 5106 metros 8 decímetros de frente al Este por 15.60 mts. 79 cts. lindando por el frente con terrenos de la Provincia de Buenos Aires pertenecientes á varios, por el Norte con terrenos fiscales de la Provincia de Córdoba; por el Sud con los señores Brizuela y Bouquet y por el Oeste con los señores Diehl y Ca.

Los títulos son perfectos, Mas pormenores á nuestra casa, San Martin 51.

Edicto Judicial—Por disposicion del señor juez de comercio Dr. D. Justo P. Ortiz han de vender en remate público los martilleros Baltar y Quesada, el dia veinte del corriente, un campo de propiedad de don Félix M. Brizuela ubicado en el Departamento de la Union Provincia de Córdoba, compuestos de tres leguas en la forma siguiente: 5.106 metros 8 decímetros de frente al Este por 15,860 métros 79 centímetros de fondo al Oeste; lindando por el frente con terrenos de la Provincia de Buenos Aires, pertenecientes á varios, por el Norte con tierras fiscales de Córdoba enagenadas á varios, por el Sud con tierras de Brizuela y Bouquet, y por el Oeste con los SS. Diehl y Ca.

Esta venta será al mejor postor y ha sido decretada de conformidad de partes en un juicio seguido entre el Banco de la Provincia y don Angel Plaza Montero; que tramita por la secretaría á cargo del Escribano don Ramon Peralta de la que es adscripto el que suscribe; á la cual pueden ocurrir por mas datos los que tuvieren interés.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1881—*Pedro J. Cabrera*, Bolivar 21, casa de Justicia.

POR LOS MISMOS

Por disolucion de una sociedad

Orden terminante

14 LEGUAS

DE INMEJORABLES CAMPOS

ENTRE BAHIA BLANCA Y PATAGONES

Forma regular, pastos de primer órden

A muy poca distancia del puerto San Blas

Y á 8 leguas del pueblo de Patagones

Base de venta 25000 por legua

En nuestra casa, San Martin 51

El lúnes 31 de Octubre, á las 3 en punto de la tarde venderemos por un precio que exceda de la ínfima base fijada y al contado, este importante lote de tres campos compuesto de 14 leguas, señalados con los número, 105, 106 y 107 y mitad del 98 del plano respectivo, estando mensurados y amojonados por el agrimensor señor Casalllares.

La excelencia de estos campos de primer órden y su magnífica situacion son evidentes, pues pasa por ellos la línea del telégrafo militar, siendo los linderos los Sres. don Tomás Gibson, don J. M. Martinez y don E. F. Gringg.

Debemos hacer presente á los especuladores que la base fijada ahora, es ínfima, pero es con el objeto decidido de su venta, puesto que hay necesidad forzosa de liquidar el condominio existente, las ventas de acciones con derecho á ubicar valen 1000 á 1300 fuertes, ahora juzgue el público lo que deberán valer campos ubicados en punto reconocido por excelente en todos sentidos.

Por mas detalles á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Campo superior

Pastos tiernos

DIVIDIDO EN FRACCIONES

Buenas aguadas—Parte del establecimiento

BLANDENGUES

En el partido de Biedma

Sobre la Estacion de Lezama

Fracciones con poblaciones de material, alambrado, etc.

Verdadera venta de oportunidad

CAMPO INMEJORABLE

APARENTE PARA OVEJAS

En nuestra casa, San Martin núm. 51

El Mártes 25 de Octubre á las 3 de la tarde procederemos á vender por órden y cuenta de su dueño 8 lotes de campo inmejorables, cuya área varía de 200 á 300 cuadras cuadradas en formando parte de la conocida estancia denominada "Blandengues" en el partido de Biedma.

Este campo se encuentra sobre la estancia Lezama del F. C. del Sud, y las fracciones tienen magnífica poblaciones de material, alambrado etc. razon por la cual llamamos muy especialmente la atencion de los señores interesados, pues es conveniente que se observe el porvenir inmenso de estos campos, llamado á ser el asiento de las autoridades del partido de Biedma.

Los lotes que venderemos se entregarán á los señores compradores mensurados y amojonados judicialmente, resultando de aquí que pocas ó ningunas veces se han ofrecido ocasion como la presente, para poseer tierra de clase tan superior y tan codiciada como esta.

En conclusion debemos hacer notar á los inteligentes que la tierra que hoy ofrecemos es por su topografía excelente la vía férrea que la pone en comunicacion con la Capital, la calidad de sus grandes aguadas, sus pastos tiernos y abundantes la hacen aparente para establecimientos de cabañas que darian siempre los mas exelentes resultados.

Por mas datos en nuestra casa San Martin 51.

FINCAS

POR LOS MISMOS

NI CAMPO NI CIUDAD

¡Vida á la inglesa!

Magnífica y lujosa casa

EN SANTA CATALINA

Lindando con los establecimientos

«Agronómico» y de «Monta»

SUNTUOSO Y CÓMODO EDIFICIO

1130 vs. de frente!

EL REMATE TENDRÁ LUGAR

En nuestra casa, San Martin 51

El Viernes 4 de Noviembre

A LAS 4 P. M.

Base insignificantísima 180,000 ps. m⁄c.

Venderemos por el precio que exeda de la base fijada esta exelente propiedad que la constituyen.

Un terreno de 150 varas de frente al camino de Santa Catalina, por 1,000 varas, tambien de frente, al camino real que conduce á Almoqué, cercado todo él de la mejor calidad de alambre y lindando con el porton del gran establecimiento de agronomía de Santa Catalina y con el que acaba de instituir el gobierno, para la monta de animales de raza.

En él hay edificada una suntuosa y cómoda casa, que por lo sólido y espacioso de su edificacion tiene los honores de palacio, pues consta de 18 habitaciones, altas y bajas, gusto completamente inglés, con vestíbulo y escalera de mármol, otro vestíbulo interior, dos cuartos de baño, con servicio de aguas corrientes, cocina etc. Todas las puertas son de cedro y los pisos y cielo-razo de madera tambien. Tiene cocheras, caballerizas y piletas de cimiento Portland. Todo el edificio es de azotea.

La arboleda es numerosísima y elejida su calidad, hallándose toda la chacra dividida por calles interiores que la trasforman en un jardin.

Esta propiedad fué implantada y edificada por el caballero inglés señor Younger y consta que pagó por solo la casa 480,000 pesos aumentando despues el costo hasta 600,000 pesos despues de alambrar.

Para darse cuenta de esta propiedad es necesario visitarla, lo que puede hacerse todos los dias, tomando el ferro-carril del Sud hasta las Lomas de Zamora, y de allí, en un solo cuarto de hora, hasta Santa Catalina, con cuyo terreno linda esta propiedad, pues antes perteneció á la primera. Adornos, estátuas, verjas, potrero, todo fué previsto y existe allí.

Títulos perfectos. Para verlo y pormenores á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Judicial

LA BUENA CASA

EN LINDO BARRIO

CALLE EUROPA MÚM. 274

Perteneciente á la testamentaria del señor D. José Arce

Tasacion ps. 131,553 m⁄c.

Base de venta 2⁄3 pesos 87,696

El Domingo 23 de Octubre á las 4 de la tarde procederemos á vender al contado y por órden del señor Juez doctor Bustos y como perteneciente á la sucesion arriba indicada, la buena finca calle Europa núm. 274 edificada en un terreno de 7 mts. 35 cents. de frente por 42 mts. 65 cts. de fondo, (en mediacion que dá deducida 1⁄2 vara de fondo que segun escritura corresponde al corralon de la calle de Chacabuco).

El edificio consta de 6 habitaciones todas con cielo razos, algunas empapeladas.

Los patios embaldozados y el edificio es en general perfectamente bien concluido.

Puede visitarse cualquier dia antes del remate.

Por mas datos á nuestra casa San Martin núm. 51.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

Por liquidacion de la testamentaria

De D. José Arce

TODOS LOS HEREDEROS MAYORES DE EDAD

De la finca

Calle Independencia núm. 793

Tasacion ps. 135,123 m⁄c.

AD-CORPUS

Base de venta 2⁄3 partes ps. 90,082 m⁄c.

El domingo 23 de Octubre á las 4 de la tarde, remataremos por órden del Sr. Juez Dr. D. Martin Bustos, siempre que la oferta exceda de las dos terceras partes de la tasacion la finca calle de Independencia 793, cuyo terreno mide 8 mts. 10 cts. de frente al Sud por 33 mts. 35 cts. de fondo al Norte formando una superficie de 292 metros 325 mts. cuadrados.

El edificio hecho á todo costo lo componen 5 habitaciones cuarto de baño, cocina, galpon, letrina, gallinero, 3 patios, los dos primeros como tambien los zaguanes tienen piso de mármol y el tercero de baldosa, las habitaciones tienen pisos de tabla y á la calle como tambien esteriormente pisos de mármol, la sala pintada al fresco, zócalos de madera, cielo raso de yeso, cañerías, algibe de 80 pipas y todas las comodidades necesarias á una persona de la high life.

La casa puede visitarse todos los dias y dista solo 1⁄2 cuadra del tramway, por mas informes ocurrir á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

PROPIEDAD CENTRAL

Y de buena renta

Calle Corrientes 94, 96, 98

Inmediato á la Bolsa

Bancos y Telégrafos etc.

LOCALIDAD COMERCIAL

19 2⁄3 vs de frente al Norte por 19 3⁄4

VENTA AD-CORPUS

El Juéves 27 de Octubre

A LAS 4 P. M.

Base ps. 300,000 m⁄c.

Venderemos por el precio que exceda de la base fijada esta excelente propiedad, de lo mas central que hoy se vende en la Capital, punto muy deseado, la cual puede adquirirse para obtener una buena renta.

Llamamos muy especialmente la atencion de las personas que deseen colocar bien su dinero, sobre esta oportunidad de hacerlo ventajosamente, pues la propiedad que hoy ofrecemos constituye un negocio claro que dará los mejores resultados.

La ínfima base de venta fijada, ofrece la ocasion del hacerse de una valiosa propiedad (donde nadie vende) lo que aumenta en mas su valor real, su proximidad á la Bolsa y Bancos etc, etc, es su mejor y mas eficaz recomendacion.

La propiedad puede visitarse diariamente. Títulos perfectos, pueden verse en nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Una manzana de terreno

Calle Pavon 101 vs. de frente

Calle de Garay 99 varas de frente

Calle Pasco 112 varas de frente

Calle Rincon 101 vs. frente

¡¡Con empedrado hasta el terreno!!

DIVISION EN PEQUEÑOS LOTES

LA MANZANA ESTÁ FRENTE al campo de instruccion y al establecimiento de carros Municipales

Las bases son muy bajas

La venta es en el mismo terreno

El domingo 6 de noviembre

A las 2 de la tarde

Venderemos por el precio de la pequeña base que se ha fijado, esta manzana de terreno, la única que puede decirse que está en venta en la capital, y cuya subdivision en lotes es la siguiente:

Títulos perfectos pormenores á nuestra casa San Martin.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

Por liquidacion de la testamentaria

Del Sr. D. José Arce

TODOS LOS HEREDEROS MAYORES

Por órden del Sr. Juez Dr. D. Martin Bustos

De la finca calle Chacabuco núm. 495

Tasacion pesos 67284 m⁄c.

Base de venta 2⁄3 partes 44856

AD-CORPUS

El domingo 23 de Octubre á las 3 de la tarde p. m. venderemos siempre que la oferta exceda de las 2⁄3 por tes de la tasacion, esta finca edificada en un terreno de 6 metros 70 de frente al Este por 39 mts. 78 de fondo E. á O. cuya superficie rectangular es de 266 mts. 226 metr. cuadrados.

El edificio lo componen 5 habitaciones, cocina, letrina, pozo, patio y habitaciones con pisos de ladrillos.

La base para la venta no puede ser mas baja. la situacion es inmejorable, con muy poco capital se puede hacer de una cómoda casa.

Por mas informes ocurrir á nuestra casa, San Martin número 51.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

LA BUENA FINCA

Calle Chacabuco núm. 491

Por liquidacion de la testamentaria

Del señor don José Arce

TASACION PS. 99262 MONEDA CORRIENTE

Base de venta 2⁄3 partes pesos 66175 m⁄c.

AD-CORPUS

El domingo 23 de Octubre á las 3 en punto de la tarde procederemos á vender por órden del señor Juez doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria del señor don José Arce, la propiedad arriba espresada, cuyo edificio se compone de nueve habitaciones, letrina etc.

La tasacion de esta casa ha sido recientemente practicada y ella es sumamente baja, razon por la cual llamamos la atencion de los que buscan fincas baratas, en puntos centrales de un porvenir inmediato.

Por mas datos ocurrir á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

Por liquidacion de la testamentaria

DEL Sr. D. JOSE ARCE

Todos los herederos mayores de edad

De la finca calle Chacabuco 493

TASACION PS. 61775 M⁄C.

Base de venta 2⁄3 partes 41,184

AD-CORPUS

El domingo 23 de Octubre, á las 3 de la tarde p. m. procederemos á vender por órden del señor Juez doctor Bustos, siempre que la oferta exceda de las 2⁄3 partes de las tasaciones, esta casa edificada en un terreno que mide 5 metros 81 cts. de frente al Este por 30 mts. 78 de fondo de E. á O. cuya superficie rectangular es de 179 mts. 755 milímetros cuadrados.

El edificio consta de 3 habitaciones, cocina, etc. etc. las piezas, zaguanes y patios, con pisos de baldosas y con otras comodidades.

Esta finca está tasada muy baja, pues está situada en un paraje muy central y es propia para ser habitada por una corta familia.

Mas informes á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

MUY BUENA CASA

Calle Piedras 205

8.45 metros por 32 metros

VENTA AD-CORPUS

El miércoles 26 de Octubre á las 3 1⁄2, venderemos por el precio que exceda de las dos terceras partes de la tasacion, por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos, y perteneciente á la testamentaria de la señora Petrona Gonzalez Calderon de Montero.

Esta casa está edificada en un terreno compuesto de 8.45 metros de frente al Este por 32 metros de fondo al O., teniendo un martillo á su favor á los 20 metros de la pared de la calle por el costado N. que mide un metro de ancho por tres de largo, y á los 20 metros por el costado S. otro martillo igualmente á favor, 1 metro 75 cents., que se prolonga hasta el fondo, formando una superficie de 294 met. 40 cents. cuadrados.

Tasacion pesos 175,609 m⁄c.

2⁄3 partes ps. 117,050 m⁄c.

Los títulos son perfectos, pueden inspeccionarse en la Escribanía del Sr. Miñones, y para mas informes á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Judicial

DE DOS CASITAS CENTRALES

597 — DEFENSA — 597

10.25 metros por 33 de fondo

Venta Ad-Corpus

El Miércoles 26 de Octubre á las 3 en punto de la tarde, venderemos por el precio que exceda de las 2⁄3 partes de su tasacion, por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Dr. D. Martin Bustos, y perteneciente á la testamentaria de la Sra. Petrona Gonzalez Calderon de Montero.

Esta propiedad que la constituyen dos casitas unidas, edificada la primera sobre un terreno de 6 metros 50 cents. de frente al Este, por 33 metros de fondo al Oeste. En el frente aparece con 6.85 mts., pero á los 4.70 metros de la pared de la calle tiene por el costado Norte un martillo en contra de 35 cents. que se prolonga hasta el fondo; y la segunda en un terreno de 5 metros 75 cents. de frente al Este, por 33 metros de fondo al Oeste, formando en todo 10.25 mts. por 33 de fondo.

Tasacion de las 2 casitas ps. 191,985

2⁄3 partes . . . . " 127,990

Títulos perfectos, pueden inspeccionarse en la Escribanía del Sr. Miñones, y por mas pormenores á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

UNA BONITA CASA

En el pueblo de San José de Flores

De edificacion moderna

Y SOLIDA CONTRUCCION

Calle de Bella Vista con frente al Este

Antiguamente de D. Juan y Luis Spinedi

SOBRE EL MISMO EDIFICIO

Renta fija 700 pesos m⁄c. mensuales

El Domingo 23 de Octubre á las 3 de la tarde, procederemos á vender por órden y cuenta de su propietario y al mas alto precio y dinero de contado, la bonita casa arriba espresada, construida con todas las comodidades que exije el buen vivir, y situada en uno de los mas lindos barrios del pueblo de Flores.

El terreno en que se encuentra edificada mide 10 vs. de frente por 51 vs de fondo y la parte del terreno que no tiene edificio está con plantas y árboles frutales.

Esta casita es una monada, ha estado ocupada el verano pasado por el Dr. Fox, persona acomodada y que puede dar informes sobre las ventajosas condiciones de esta finca.

Esta finca fué adquirida (como consta en la escritura que existe en nuestro poder á disposicion del que la quiera ver) hace pocos años á los señores Juan y Luis Spinedi, por el precio de 160,000 ps. m⁄c pero ella será vendida hoy al mejor postor por ausentarse su dueño del país.

Direccion: la finca está situada á dos cuadras del tramway hácia el costado Norte á cuadra y media del alvacen de Génova.—Títulos perfectos garantidos, por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

POR EL MISMO

HERMOSISIMA QUINTA

En el municipio de la capital

CON GRANDES EDIFICIOS

25,000 varas cuadradas (ó las que resulten dentro de cercos.) Venta ad-corpus. Propiedad susceptible de especulacion. Muy lindo lote, muy central—El remate tendrá lugar en nuestra casa, calle San Martin 51.

El miércoles 19 de Octubre, á las 3 en punto de la tarde venderemos por el precio que exceda de la ínfima base que se ha fijado (70,000 ps. m⁄c), al contado y por disolucion de sociedad.

Esta preciosa quinta que fué vendida el año 1871 en 700 00 ps. m⁄c., y la cual se halla ubicada en las calles del Paraguay y Charcas, á solo dos cuadras de la de Santa Fé y á la misma altura de la quinta del Sr. Isla, en la direccion de la calle de la Penitenciaría que corta la quinta del mencionado señor Isla hácia el Sud pasando por la propiedad que vendemos.

Los edificios lo constituyen: Una casa de altos y baja de seis piezas; otra contigua para negocio, formando esquina á la calle proyectada de la Penitenciaría ó Coronel, con un gran almacen, mostrador, armazones y vidrieras en toda la casa, trastienda, cuarto para estibas, altillo para carbon, cocina, etc., etc.

El primer terreno se compone, dentro del primer rádio, de un cuadrado de 40 por 40, con jardin, glorieta, gibe, pozo de balde, árboles frutales, etc., etc.

Existen á mas, dos hermosísimos parrales de fierro sobre todo el frente de ambas casas, con riquísimas plantas de uvas, y cuyo costo no es menor de diez mil pesos m⁄c.

El otro terreno, el de la quinta, contiene gran cantidad de árboles frutales, hermosas piletas, pozo de balde, cercado el todo del terreno de postes de ñandubay y buen alambrado.

La superficie total pasa de 25000 varas cuadradas.

Los títulos son perfectos. Mas pormenores á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

BUENA PROPIEDAD

En el mejor barrio

Calle de Europa 262

ÓRDEN DEL SEÑOR JUEZ Dr. BUSTOS

Testamentaria de don José Arce

TASACION PESOS 77316 M⁄C.

Base 2⁄3 partes ps. 51,544 m⁄c.

El Domingo 23 de Octubre, á las 3 en punto de la tarde venderemos por un precio que exceda de la pequeña base fijada, y por órden del señor Juez Dr. Bustos como perteneciente á la testamentaria ante dicha la casa calle Europa núm. 262 cuyo terreno y edificio son los siguientes:

Terreno, se compone de 7 ms. 50 c. de frente por 14 ms. 66 c. de fondo, á esta distancia forma un martillo por el costado Oeste de 7 ms. 68 c. de E. á O. por 11 ms. 51 c. de N. á S. á esta distancia se aumenta el ancho del martillo de E. á O. de 2 ms. 85 c. hasta los 1 ms. 32 centímetros, límite de 14 ms. 8.

El área del terreno así especificado consta de 182 metros 721 milímetros cuadrados.

Edificio—Consta de una sala, 2 habitaciones contiguas y una sala cuadrando al patio dividida en dos piezas por un tabique de madera muros del frente de 2 ladrillos de espesor, montados en barro.

Los pisos de las habitaciones patios y zaguanes son de baldosa, empapeladas, cielos rasos, umbrales de mármol en todas las puertas, vidrieras en regular estado, puerta de calle regular y 2 ventanas con rejas de fierro sencillo.

Por mas datos á nuestra casa San Martin núm. 51.

POR LOS MISMOS

GRAN REMATE

DE LA HERMOSA CASA-QUINTA

Del Sr. Dr. D. Amancio Pardo

EN UN SOLO LOTE

Ó EN CUATRO

Base de venta pesos 375,000 m⁄c.

Frente á la Estacion del Caballito, F. C. del Oeste

Espléndido Parque inglés

Grandiosa peluza

La mas grande, hermosa y variada coleccion de coníferos, pinos, tuyas y aromos.

Edificio elegante y cómodo.

El domingo 23 de Octubre, á las 3 en punto de la tarde, procederemos á vender por órden y cuenta del señor doctor don Amancio Pardo, la famosa quinta arriba espresada, situada frente á la estacion y plaza del Caballito al Sud Oeste calle por medio con los espléndidos propiedades de los señores Zuberbühler, Zorraquin, Norther y don Ventura Fernandez, al Norte con el Banco Nacional, y por el otro costado con los señores Jodbery, Orma y Olivera.

Esta renombrada quinta está situada en la parte mas elevada en 20 leguas á la redonda de la ciudad de Buenos Aires, razon por la que en este paraje jamás ha habido un caso de epidemia.

El Parque Inglés, en cuyo centro se encuentra la casa, se compone de una superficie de 6000 varas cuadradas, y la base de venta por toda la gran quinta es la suma de pesos 375000 m⁄c., en condiciones sumamente ventajosas para el comprador.

En ella se encuentran plantas de un mérito extraordinario, por su belleza y rareza. Un gran parque inglés, la mas vasta peluza, una coleccion de pinos, tuyas, aromos, la mas completa y hermosa que existe en el país y la fruta ha adquirido renombre.

El edificio perfectamente construido se compone de 5 grandes habitaciones, cómodas, ventiladas de gran altura, con una galería de vidrios de colores al Sud, de abrir y cerrar adaptable á todas las estaciones, y al Norte un magnífico vestíbulo. A estas habitaciones sigue un espléndido edificio cercado de una pared y rejas de fierro, altísimo.

La venta se realizará en 4 lotes ó en uno solo como los interesados lo pidan; los planos á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

UNA BUENA FINCA

Calle Chile núm. 207

EN UN PUNTO CENTRICO

Localidad para ganar dinero

Tasacion ps. 130,000 m⁄c.

Base de venta 2⁄3 partes 86,666

El miércoles 19 de Octubre, á las 4 de la tarde, procederemos á vender por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Luis Sauze y como perteneciente á la testamentaria de Dr. Avelino Arroyo, una casa situada en la calle de Chile núm. 207, y cuyo edificio se compone de 6 habitaciones, edificados en maderas duras, techos embaldosados algunos, algibe, umbrales de mármol, pisos de tablas en las piezas y otras muchas comodidades.

El terreno en que está edificada esta finca es de 8 varas 70 cts. incluyendo el espesor de los muros divisorios, por 70 vs. 15 cts. de fondo al Norte, lo que dá un total de 640 varas cuadradas. La venta será hecha ad corpus.

Títulos perfectos, para ver el detalle de las tasaciones ocurrir á la escribanía del señor Ponce, en el Palacio de Justicia, y por otros datos referentes á la finca, ocurrir á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

A causa del mal tiempo se ha trasferido la venta de estos terrenos para el Domingo 23 de Octubre á la misma hora.

DE ESPLENDIDOS TERRENOS

Sobre la calle de Brasil

Frente á la Capilla Santa Catalina

Con tramway á la puerta

TASACIONES INMENSAMENTE BAJAS

Lean! Lean! Lean!

El domingo 23 de Octubre á las 3 de la tarde, procederemos á vender al mejor postor y bajo la ínfima base que abajo detallaremos, una media manzana de terrenos situados sobre la calle del Brasil entre las calles de Piedras y Tacuarí; terrenos con tramways á la puerta, á 2 cuadras del mercado del Sud, en un punto elevadísimo.

Las tasaciones son las siguientes:

Lote núm.	Tasacion		Base de venta 2⁄3 partes
2	41422	mide 10 1⁄2 vs. por 42 1⁄2 vs.	28615
3	29002	10 1⁄2 " " 43	19999
4	29194	10 1⁄2 " " 44	19463
5	33067	10 1⁄2 " " 55 1⁄2	22663
6	42578	10 1⁄2 " " 67	28519
7	32168	10 1⁄2 " " 57 1⁄2	21779
8	32557	10 1⁄2 " " 48	21408
9	32147	10 1⁄2 " " 49	21432
10	33737	10 1⁄2 " " 50	21825
11	48233	10 1⁄2 " " 51	32156
12	22540	10 1⁄2 " " 42	15694
13	27807	10 1⁄2 " " 52 1⁄2	18538
14	32115	10 1⁄2 " " 61 1⁄4	21410
15	30052	11 1⁄2 " " 40	20035
16	35522	11 1⁄2 " " 41 1⁄2	23348
18	22540	10 1⁄2 " " 42	15694
19	27807	10 1⁄2 " " 52 1⁄2	18538
20	32115	10 1⁄2 " " 61 1⁄4	21410

Y han sido recientemente practicadas espresamente para vender, por cuya razon son tan bajas, llamando en consecuencia la atencion de los especuladores pichincheros, y demás que andan nadas para efectuar compras de ocasion.

El barrio Sud toma cada dia mayor incremento, las mas importantes obras nacionales que harán indudablemente en este costado, y el valor de todas esas propiedades se acrecentará rápidamente. El campo de Marte está ya decidido se haga en la quinta de Diehl. La Escuela de Artes y Oficios en la calle de Brasil y Mathen, el Hospital Francés, el Parque, depósitos, cuarteles y muchos otros importantes edificios entre los cuales estaran dos ministerios nacionales, todos estas obras que dentro de breve tiempo adornarán la Capital, harán quintuplicar el valor de la propiedad territorial, y es ya notorio el aumento de esos valores.

No hay, pues, mejor caja de ahorros ni Banco que de mejores intereses, que emplear las economías en terrenos céntricos que, como estos, poseen gas, tramway, aguas corrientes, empedrados, etc.

Los títulos son inmejorables; por planos y otros datos, ocurrir San Martin 51.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

BUENA CASITA

Calle Europa núm. 86

7 metros 85 cts. de frente por 33 mts. fondo

Venta Ad-Corpus

El miércoles 26 de Octubre, á las 4 en punto venderemos por el precio que exceda de las dos terceras partes de la tasacion, por órden del señor juez de 1.ª instancia Dr. D. Martin Bustos y perteneciente á la testamentaria de la señora Petrona Gonzalez Calderon de Montero.

Esta buena casita, situada en un barrio muy alquilable, y la cual tiene muchas comodidades, entre ellas aguas corrientes.

Está edificada en un terreno de 7 mts. 35 cts. de frente al Norte por 33 de fondo al Sud.

Tasacion pesos 110,459 m⁄c. 2⁄3 partes 73,736 pesos.

Los títulos son perfectos, puede inspeccionarse en la Escribanía del señor Miñones y para mas pormenores á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

UNA BUENA FINCA

En la calle Venezuela 351

Entre Tacuarí y Buen Orden

Base de venta ps. 126, 602 m⁄c.

Dos terceras partes del precio en que fué adjudicada dicha finca

El domingo 23 de Octubre á las 3 en punto de la tarde, procederemos á vender por órden del señor Juez de 1ª Instancia doctor don Martin Bustos y como perteneciente á la testamentaria de Olivera, la casa arriba espresada, edificada en un terreno que mide 11 varas de frente por 26 vs. 25 cts. de fondo, pero la venta ser efectuada "Ad-Corpus" es de [illegible] dentro de muros.

Esta finca posee 6 hermosas piezas, con pisos de baldosa lo mismo que los patios y techos, el edificio es todo en cal y maderas duras, cañería de gas, aguas corrientes y demás comodidades.

Esta finca es aparente por su ubicacion para renta y se presta á recibir altos.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51, ó á la oficina del señor Perez Gomez, Palacio de Justicia.

POR LOS MISMOS

DE UNA FINCA

CENTRAL

Calle de Venezuela núm. 233

ENTRE CHACABUCO Y PIEDRAS

Tasacion ps. 85,000 m⁄c.

2⁄3 partes y base pesos 56,667

Renta 800 $ mensuales

El domingo 13 de Noviembre á las 4 de la tarde, venderemos por el precio que exceda de las 2⁄3 partes de la tasacion por órden del señor juez doctor Bustos, y perteneciente á la testamentaria de la señora D. Nicolasa Ariste.

La finca está edificada en un terreno que se compone de 10 metros 202 milímetros igual á 12 varas de frente al Sud por 33 metros 423 milímetros igual á 35 varas 90 centésimos de fondo al Norte.

Con vereda de piedra alemana en el patio de la calle. El edificio se compone de una sala, y cuatro piezas mas, un cuarto chico, cocina, letrina etc.

Tiene aguas corrientes.

Los títulos son perfectos, pueden verse en la escribanía del señor Roque Espeche y para pormenores á nuestra casa, San Martin 51.

La casa está libre de contrata, es inquilino es inmejorable, cuidadoso y de buena paga, y puede visitarse cualquier dia antes del remate.

VARIOS

POR LOS MISMOS

DE LA ADUANA

Notabilísimo Remate

Orden del Sr. administrador DE RENTAS NACIONALES

En nuestra casa, San Martin 51.

El Viernes 21 de Octubre á las 12 del dia venderemos al mejor precio, sin retirar lote y por órden del señor Administrador de Rentas Nacionales un gran surtido de mercaderías de todos los ramos que detallamos, y que han sido embargadas y compradas por la aduana, todas de superior calidad y en perfecto estado.

¡¡ ATENCION !!

Almaceneros

Merceros

Tenderos

y Joyeros

Gran surtido de alhajas

PARA JOYEROS Y RELOJEROS

Una importante partida de relojes de oro y plata ginebrinos, en perfecto estado, nuevos y recien llegados, he aquí el detalle:

24 relojes de oro de 14 kilates, cilindro y remontoir para señora, con retrato y sencillos.

50 relojes de oro de 14 kilates, áncora remontoir para hombre.

13 relojes de oro para señora de 14 y 18 kilates, cilindro remontoir para hombre, con brillantes y esferas cuadradas, última novedad, gran variacion de formas.

24 pares caravanitas de oro.

5 relojes de plata.

1 idem de oro.

1 id. id. de plata (novedad).

36 anillos de oro.

2 pares aros de oro.

11 cadenas para reloj de hombre.

4 sellos para idem.

PARA MERCEROS:

1 cajon con 12 fruteras y 6 alhajeras cristal de Bohemia.

1 cajon con redomas, pone cubiertos, botellas, vasos, queseras, todo de cristal de Bohemia.

2 cajones con 40 docenas plegados para cuello.

48 mantillas españolas.

PARA MODISTAS

20 gruesas armazones de sombrero (esparteros).

PARA CIGARREROS

Una cantidad de boquillas, cigarreras, fosforeras, habaneras, etc.

PARA ALMACENEROS

25 cajones quesos y varios otros artículos.

NOTA—Hasta el dia del remate la Aduana irá remitiendo lo que vaya comprando y embargando, por cuya razon conviene venir á visitar todo por la mañana, y el dia del remate.

POR LOS MISMOS

¡¡Cuadros de Mendilaharzú!!

NOTABLE PINTOR ARGENTINO

Ultimas produciones

EN EXHIBICION DESDE HOY

En nuestra casa San Martin 51

¡Donde se rematarán!

EL JUÉVES 20 DE OCTUBRE

A las 2 en punto de la tarde

Venderemos al mejor precio y al contado por órden directa del señor hermano del artista:

Diez únicos y delicadísimos cuadros pintados al óleo, motivos escojidos todos ellos á saber:

Contemplacion—Estudio del natural,

El cocinero del convento,

El padre Espiritual,

San Juan Bautista,

La Ramonneur,

Flor de la vida,

El fraile inspirado,

Pena de la inocencia,

Dos cuadritos estudio de paisaje,

La puesta del Sol.

Creemos de todo punto inútil invitar á los caballeros argentinos á concurrir á este remate, por cuanto aparte de la justa reputacion de que goza este distinguido compatriota, hay el deber de ayudarle para que no desmaye en la prosecucion de sus estudios; máxime cuando ha desechado un precio alto por uno de sus cuadros, porque prefirió enviarlo á su tierra que á la ciudad de Lóndres.

Nuestra casa siendo intermediaria desinteresada en esta venta, ruega á sus relaciones concurran al remate, á objeto que se obtenga el mejor éxito para el señor Mendilaharzú (hoy ausente).

B. Q.

Francisco Bulnes

JUDICIAL

De una panadería en las Lomas de Zamora.

Por órden del señor Juez de Comercio Dr. Ortiz, y á pedido del Síndico y Juez Comisario, del concurso de D. Felipe Erdeiz y Cia., se procederá á la venta el dia Miércoles 26 del corriente, á las 10 de la mañana, de todas las existencias de la mencionada panadería: mostrador y depósitos para pan y galleta, 2 jardineras, guarniciones, 8 caballos y mulas, mesas, tablas de estender, cocina económica, 150 bolsas vacías; y muchos otros útiles del negocio, que estarán á la vista el dia del remate.

498 v26 de oct.

Manuel Marasso y Ca.

Judicial

Ejecucion del Banco de la Provincia

DE UNA PRECIOSA CASA

Lujosamente construida

Calle de Bolivar núm 581

TASACION SUMAMENTE BAJA

Base para la venta 97,051 ps. m⁄c.

El Domingo 30 de Octubre á las 3 de la tarde venderemos en remate público y dinero de contado esta linda casa, ubicada en una de las calles mas importantes de esta ciudad, y con arreglo al siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor D. Justo P. Ortiz en los autos seguidos por el Banco de la Provincia contra Doña Angela Masaferro y Don Cándido Gimenez, se hace saber que el treinta de Octubre del corriente año á las tres de la tarde se ha de proceder á la venta por los martilleros públicos Manuel Marasso y compañía de la casa calle de Bolivar número quinientos ochenta y uno. El terreno se compone de siete metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Este, con cincuenta y un metros setenta y dos centímetros, de fondo al Oeste. El edificio se compone de seis piezas, cocina y demás oficinas necesarias, hechas á todo costo. La tasacion asciende á la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil quinientos ochenta pesos m⁄c. siendo las dos terceras partes la base para la venta. Los títulos y tasaciones se encuentran en la Secretaría á cargo del que suscribe á donde pueden ocurrir los interesados.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1881—*Joaquin Lijó*, Secretario—Oficina Cabildo 2º patio.

El comprador estará obligado á depositar el 5 p% sobre el valor en que se venda. 499 v. 30o.

José Maria Gimenez

JUDICIAL

Cuarta tasacion 26,287 $ m⁄c—deducido del 25 ojo 19,715 ps.—Dos terceras partes 14,141 ps. m⁄c.

¡¡A LA PICHINCHA!!

El Domingo 30 del corriente á las cuatro p. m., remataré al mejor precio y dinero de contado el terreno y finca que espresa el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Se hace saber que el martillero D. José Maria Gimenez, procederá á vender en público remate una casa situada en la calle de la Arena, parroquia de SAN CRISTOBAL, edificada en un terreno compuesto de 12 metros 124 milímetros de frente al Este por 43 metros trescientos milímetros de fondo al Oeste, retasada en todos sus ramos en la suma de 26,287 pesos moneda corriente.

Previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion, prévia deduccion del 25 por ciento que de ella se hará por haberlo así ordenado el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze, en el espediente seguido por D. Juan D. Bozzetti contra D. Gervasio Sueldo sobre cobro hipotecario de pesos. Buenos Aires, Octubre 3 de 1881.

Natalio A. Ponce.

Escribano Secretario.

NOTA—El comprador entregará al martillero el 5 olo del valor de la finca al firmar el boleto de compra-venta.

JUDICIAL

EN LA ESTACION ALTAMIRANO

FERRO-CARRIL DEL SUD

Donde estará la bandera

El Domingo 23 de Octubre á las dos de la tarde venderé en la estacion arriba indicada, un pedazo de campo de pastoreo, verdadera mina, fortuna segura para todo el que conozca el ramo de campo y dos leguas mas ó menos de la estacion:

y mucho campo está situado en el partido de la Magdalena y se rematará con sus poblaciones, arboleda etc. por órden del señor Juez de 1º Instancia Dr. D. Luis Sauze y como perteneciente á la testamentaria de D. Mariano Jalonir y Da. Maria de la Paz Maldonado.

El área de campo se compone de 133 cuadras cuadradas, poco mas ó menos, y las poblaciones de una casa de azotea con tres piezas, de veinte y nueve varas de frente por siete de ancho con zaguan, tres ventanas de reja, seis puertas madera duras, á mas una cocina y un cuarto de material y techos de paja, de doce varas de largo por cinco de ancho, un pozo de balde y un horno de hacer pan el todo tasado en la cantidad de 108,188 pesos m⁄c las dos terceras partes 7 126 pesos m⁄c.

Un monte de duraznos con mil diez y nueve plantas, tasada á seis pesos cada unas, 6114 pesos.

55 postes de ñandubay tasado á 10 ps cada uno, 550 id.

580 estacones tasados á 5 ps. cada uno 290 id.

21 palos de duraznos id á 2 ps id 438 id.

21 plantas álamo id á 10 ps id 210 id.

3 id espinillo á 15 ps 75 id.

Un timon de carreta usado á 20 ps.

Para ver la tasacion oficina de Gallardo, Cabildo por mas datos al martillero Defensa 78.

El comprador entregará al martillero el 5 por ciento en el acto de firmar el boleto de compra-venta.

No se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras parte de las tasaciones.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

El Juéves 20 del corriente á las 12

DE UN MAGNIFICO LANDO

EN MUY BUEN ESTADO

Costó en Paris 50,000 ps.

Se venderá por lo que den y por órden del señor juez de 1º instancia doctor Dimet, por ejecucion seguida por don Juan Lertora contra don José Cándido Gomez.

OTRO

Por órden del señor juez de Paz de Monserrat y por ejecucion seguida por don Lorenzo Olio contra doña Flora Vazquez de Noboa.

Un ropero grande, un lavatorio con espejo, tres sillas, un sofá de caoba forro de crin.

OTRO

Por órden del señor juez de Paz de San Nicolas y por ejecucion seguida por D. Manuel Solezzi contra Da. Angela Rostelli:

Una cómoda enchapada, 1 lavatorio con piedra mármol, 1 mesa de pino, 1 mesita redonda, 2 sillas negras de madera. No faltar el 18 á las 12 en punto.

José Lopez Villarino

De un lindísimo lote de Terreno

BELGRANO Núm. 1307

(Frente á la Estacion Caridad)

10 varas de frente por 57 de fondo calle y frente empedrado

BASE PARA LA VENTA 16.667 pesos m⁄c.

El Domingo 23 de Octubre á las 3 de la tarde procederé á vender dicho lote de terreno situado en el Boulevar calle de Belgrano y con la bajísima tasacion ya citada, que no puede ser mas baja en atencion á que por tasacion judicial el año 78 lo fué en 30,000 pesos m⁄c., y sus linderos no venden menos de 3,500 pesos vara. Títulos de primer órden, mas datos ocurrir Piedad 906. 503 v. 23 o.

Andrés W. Merea

JUDICIAL

EN MI CASA, DEFENSA 72

El Juéves 27 del corriente á las 12 en punto, procederé á vender al mas alto precio y dinero de contado una gran cantidad de muebles con arreglo al siguiente:

Edicto Judicial

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Justo P. Ortiz en los autos del concurso de D. Buenaventura San Vicent, se hace saber que el dia 27 de Octubre del corriente año se ha de proceder á la venta en remate público por el martillero D. Andrés W. Merea, de los siguientes muebles que se hallan en su mayor parte incompletos y sin concluir.—1 ropero negro sin puertas, 3 roperos tallados al parecer nogal sin los espejos, 1 cama negra lustrada sin concluir, 2 marcos para espejos, uno negro y el otro color caoba incompletos, 1 biblioteca al parecer caoba sin concluir, 1 lavatorio al parecer nogal tallado sin concluir faltándole la piedra y el espejo, 4 mesas de noche sin concluir faltándole las piedras, 15 armazones surtidos para sillas, 1 cómoda con tocador sin concluir y sin las puertas y el espejo, al parecer de nogal, 2 armazones negros para sofá, 1 cama de nogal tallada sin concluir, 4 armazones de consolas para camas, 1 mesa rinconera chica con piedra mármol, 1 aparato de nogal tallado para reloj, 2 galerias negras muy usadas, 28 armazones para sillas, 5 armazones para sillones, algo deteriorados 1 lavatorio de pino lustrado faltándole el tocador y la piedra mármol sin concluir, 1 espejo marco negro, 8 sillas sin entapizar, tres sillones idem id, con brazos y asientos de esterilla. 10 sillas asiento esterilla, treinta y cinco pedazos de madera, 93 palos pequeños torneados, 3 atados molduras, 3 id id chicas, 27 palos chicos torneados, 1 lote pequeño de visagras, 3 paquetes pasadores surtidos, 7 paquetes fierros garlopas, 79 cerraduras, 17 paquetes boca llaves, 3 paquetes hilo, 16 paquetitos picaportes, 6 paquetes cerraduras chicas, 5 paquetes picaportes, 3 paquetes fierros de carpintero, 1 paquete de aldabitas de bronce, 2 paquetes visagras, 7 paquetes fierro de carpintero, 1 paquete visagras, 3 paquetes pasadores, 1 paquete fierro para garlopas, 1 paquete picaportes, 1 paquete fierro para molduras y pasadores, 1 paquete cerraduras, 2 paquetes aldabas, 7 cerraduras incompletas, 1 id id, 1 paquetito picaportes, 13 pasadores, 3 espejos chicos sin marco, 1 mesita de pino, 17 pedazos de piedra mármol, 1 mesita madera en mal estado, 1 cómoda escritorio viejo. El remate tendrá lugar el dia y hora indicado en la calle de la Defensa núm. 72.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1881.—*Joaquin Lijó*, secretario.—Oficina Cabildo, 2º patio. 502 v27 o

R. y J. Amoretti

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de Comercio

DR. D. JUSTO P. ORTIZ

PERTENECIENTE AL CONCURSO

DE D. SEVERO FEIJOO

DE DOS TIENDAS

Situada una en la calle de Rivadavia y Larrea y la otra en la calle Independencia y Lorea.

SIN ESCEPCION, AL CONTADO

El Mártes 18 del corriente á las 11 en punto de la mañana daremos principio al remate de todas las existencias de la tienda calle de Rivadavia y Larrea.

Y el Juéves 20 del corriente á las 11 en punto de la mañana daremos principio al remate de todas las existencias de la tienda calle Independencia y Lorea, con arreglo al siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Justo P. de Ortiz, se hace saber por medio del presente que el martillero público don Rafael Amoretti procederá á vender en remate el dia 18 del corriente á las 11 de la mañana las existencias de mercería dejadas por el fallido don Severo Feijoo y cuyo detalle es como sigue: 19 carteras de cuero surtidas, 1 reloj de sobre mesa, 1 espejo chico marco dorado, 15 piezas tiras bordadas, 3 piezas guarnicion con cuentas, 26 metros fleco para guarnicion, 10 piezas randa surtidas, 17 frascos aceite surtido, 12 frascos aceite, 9 botellas agua florida, 17 piezas trencilla de seda, 22 pares guantes, 17 peinetas, 7 escobillas para los dientes, 8 cajas botones surtidos, 6 docenas piezas cinta de algodon, 192 ovillos hilo para tejer, 66 piezas trencilla de piquitos, 38 rollos cinta de color, 13 cajas botones de lata, 28 piezas cinta de hilo, 65 idem de piquitos finas, 5 paquetes cordon de algodon, 11 piezas cinta de algodon negra, 84 piezas cinta negra de lana, 101 piezas cinta de lana de color, 14 piezas de cruny, 8 pares zapatillas de tripe, 24 pares botones de prunela, 6 tijeras, 5 libritos para dibujo, 3 cajas flores artificiales, 14 piezas bramante, 17 piezas randa surtidas, 10 piezas cinta de paño, 14 pares guantes de lana, 50 pares medias de lana, 10 pares medias para hombres, 41 pares medias para niños, 19 pares medias de color para señoras, 5 enaguas bordadas, 120 pares medias largas para niños, 24 pares medias finas, 42 docenas medias largas, 12 id cortas, 3 idem mas cortas, 26 pares guantes de lana, 2 piezas fleco de color, 25 metros volado punzó, 26 boinas surtidas para niños, 19 pares polainas, 12 capelinas de lana, 21 pares medias de algodon para niños, 14 camisetas de algodon, 30 boinas, 9 chambergos de color, 10 pañuelitos de lana, 6 tiras bordadas, 9 calzoncillos de punto, 3 batas bordadas para señoras, 26 camisas blancas para hombres, 39 pares medias de lana, 17 toballas surtidas, 11 mantas chicas, 85 rebozos de lana, 7 y media docenas pañuelos de algodon, 29 pañuelos algodon imitacion cachemir, 5 pañuelos de merino negro, 2 id de algodon, 5 enaguas de lana, 3 colchas chicas, 13 metros uso doméstico, 19 id doble, 1 pieza muselina floreada, 41 metros bombasi, 31 metros bombasi labrado, 4 frazadas, 2 cojinillos de hilo, 2 ponchos imitacion vicuña, 53 metros cretona punzó, 3 tricotas grandes, 7 pares medias para señora, 12 tricotas para hombre 3 id para señora, 3 sacos ordinarios para hombre, 11 pantalones para id, 5 bombachas brin, 8 fajas de lana, 35 camisas de zaraza, 2 cortinas de paja, 1 pieza cotonada, 24 metros cotonada, 37 metros percalina plomo, 1 pieza percalina negra, 26 metros crinolina blanca, 19 metros crinolina negra, 1 pieza percal violeta, 1 piezas percal colores surtidos 75 metros oxford, 25 piezas coleta negra, 1 idem plomo, 45 metros merino negro, 47 metros género de lunares, 52 metros merino punzó, 1 pieza género de lana azul, para vestido, 1 pieza género de lana verde, 13 metros casimir labrado, 6 metros género cuero de lobo, 56 metros género plomo para vestido 67 ms. lustrina plomo, 71 ms. género chinesco 31 metros matalasé, 53 metros tartan, 23 metros franela, 12 metros damasco, 52 metros gambrona, 27 metros alfombra ordinaria, 8 frazadas de lana, 56 piezas surtidas, 1 vidriera de pino y estante, 1 vidriera, 1 mostrador, 2 puertas de vidrio, un pico de gas con dos brazos, 7 metros género de seda para vestidos, y otra gran cantidad de artículos que no se detallan por su mucha estension y que estarán á la vista de los compradores el dia que se efectúe la venta—Buenos Aires, Octubre 7 de 1881

Joaquin Reinoso,

Escribano Secretario.

EDICTOS JUDICIALES

El Señor juez de 1a Instancia en la jurisdiccion civil Dr. D. Martin Bustos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de seis meses, que se empezará á contar desde la primera publicacion del presente, á Benigna y Sixta Ledesma—ó sus herederos para que comparezcan á tomar la participacion que le corresponde en los autos testamentarios de D. Juan E. Ledesma; bajo apercibimiento de declarárseles ausentes con presuncion de fallecimiento y acederse á lo que tienen solicitado los demas interesados y establece el derecho civil.—Buenos Aires, Julio 22 de 1881.—*L. Carballeda.* 327 v e27

Juzgado de Paz de Arrecifes.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Bernabela Reyes, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del mino fijado de treinta dias á contar desde la fecha, se presenten á este juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; debiendo publicarse este edicto en los diarios "Tribuna Nacional" y "Demócrata".—Arrecifes, Setiembre 9 de 1881.—*P. Landa.* 435 v29 o29

—

Por disposicion del señor juez de comercio Dr. D. Justo P. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á don Juan Joaskin, don Antonio Delfino, don Luis Basso, y don Jose Peranin, para que comparezcan ante el juzgado á su cargo, por intermedio del Secretario que suscribe, á contestar la demanda que contra ellos ha promovido don Reynaldo Labarthe, síndico definitivo del concurso de don Juan B. Mignon, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor en su rebeldía segun lo dispone el artículo noventa de la Ley de Enjuiciamiento.—Buenos Aires, Setiembre 24 de 1881.—*Joaquin Lijó*, Secretario, oficina Cabildo 2º patio. 466 v19 o